Miércoles 10 de Mayo de 1871 — MONTEVIDEO — 2ª Época—Año 8—Núm. 1,957

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE DEL CERRITO NUM. 41
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.
GERENTE, DERMIDIO DE-MARIA

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . $ 1 moneda nacional.
Por 6 meses . . . " 10.50 "
Por un año . . . " 20 "

EL NÚMERO SUELTO 10 cents.

Los avisos.—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento — Se recibirán hasta las 6 de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—GRATIS cuando sean exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos ANÓNIMOS serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR: JOSÉ PEDRO RAMIREZ

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 41 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro y adelantado.

ALMANAQUE

MAYO 10.
SANTOS ANTONINO Y UBALDO.

SALIDAS DE CORREOS

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Porongos, Pando y Minas.

Mensagerías Comerciales

CALLE DEL URUGUAY NÚM. 6.

La diligencia que hace la carrera por la barra de Santa Lucía sale de la capital los días 3, 7, 11, 14, 18, 21, 25.

La de San Ramon y paso del Rey del Yí, salidas de la capital los días 10, 20, y 30.

Diligencias particulares

Diligencias de la nueva empresa del departamento de Maldonado salen para San Cárlos y Rocha, de la calle 18 de Julio, núm. 3, los días 10, 20, y últimos de cada mes.

La Rosita y la América, Mensagerías del Yí y Farruco con escala en San Ramon, Santa Clara y Paso de la Cruz del Yí, salen del hotel de Roma, plaza Independencia, los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

Mensagerías Industriales

25 DE MAYO NÚM. 441.

Las diligencias de Modesto Díaz para Florida salen los 2, 6, 9, 12, 17, 21, 25, 29—para Polanco del Rio Negro sale los 2, 14, 21—para Durazno sale los 2, 9, 17, 25—De Juan Lezcano para Porongos por San José sale los 6, 14, 22 y 29—Para Maldonado y San Cárlos sale los 1, 7, 13, 19 y 25.

Todos los días

Para Pando, á las 11 de la tarde; Hotel Malakoff.

VAPORES

El Saturno, sale hoy para los puertos del Uruguay hasta el Salto á las 5 de la tarde.

El Hipparchus, este vapor inglés sale hoy á las 12 del día para Liverpool con escala en Rio Janeiro y Bahía, llevando la mala real británica.

La correspondencia se recibe en el correo y consulado inglés hasta las once de la mañana.

El franqueo es obligatorio solamente para el Brasil y debe efectuarse en el consulado inglés.

Las cartas sin franqueo deben depositarse en los buzones del correo.

Este vapor no hace escala en Lisboa.

Para Génova con escalas en Gibraltar, Barcelona, Marsella y Nápoles, saldrá á 20 del corriente, el vapor paquete italiano «Isabella» consignatarios Sivory y Schiaffino.

Para Marsella y Génova, haciendo escalas en Rio Janeiro, Gibraltar y Marsella, saldrá el 21 del corriente, el vapor francés [illegible]. Lo despacha el señor G. Hoffmann, Cámaras 26.

Para Liverpool, con escalas en Rio Janeiro, Lisboa y Burdeos, saldrá el 13 del corriente, el vapor inglés Germany. Lo despachan aquellos agentes.

Para Valparaiso, saldrá el 26 del corriente, el vapor inglés Jhon Elder, esperado el mismo día con procedencia de Europa.

Para Liverpool, con escalas en Rio Janeiro, Lisboa y Burdeos, saldrá el 26 del corriente, el vapor inglés Cordillera.

EL SIGLO

Los jóvenes Massera y Blanco.

SU ABSOLUCION.

Nos habíamos propuesto no pronunciar una palabra sobre la causa criminal que se ha seguido á estos jóvenes, para no dar pretesto aun á los mas cavilosos para suponer que quisiéramos ejercer presion sobre el Jurado; pero hoy que el Jurado ha fijado la verdad de los hechos y que el Juez ha pronunciado la sentencia absolviendo á Massera y á Blanco de toda culpa y pena y mandándolos poner en libertad, debemos hacer una ligera reseña de los hechos, para que la [illegible] criminal de esos jóvenes compatriotas por homicidio del desgraciado Francisco Rodriguez [illegible] conciencia, sino tambien [illegible] con caractéres de verdad en todas las conciencias honradas.

La causa de Blanco y Massera en cualesquiera otras circunstancias, no habria llegado á verse en juicio público.

Sin la preparacion que encontró ese hecho en la autoridad política y militar y en una parte de la prensa, preparacion que arrastró al Gefe Político y Comandante Militar á calificar el hecho perpetrado por Blanco y Massera de *atentado sangriento*, en *la misma nota oficial en que se declaraba que no se habia encontrado testigo alguno presencial que diese noticia de cómo habia ocurrido el suceso*, y que llevó á la *Tribuna* á presentar el hecho como un *asesinato premeditado y alevoso, aplaudido y celebrado en medio de una orgía*; sin esa preparacion, decíamos, la causa de esos jóvenes calumniados no habria llegado á fallarse como lo ha sido.—Con las primeras declaraciones del sumario, el Juez se habria visto obligado á sobreseer en la causa á instancia de la defensa, que así lo habria pedido, visto que con esas primeras declaraciones quedaba caracterizado el hecho supuestamente criminal, y constatada la *no existencia del delito*.

Pero la defensa no quiso proceder así, é impuso á sus defendidos el martirio de soportar una prolongada prision, con todos los vejámenes y sufrimientos morales que son su consecuencia, para tener la satisfaccion de restituir á esos jóvenes ciudadanos su reputacion personal empañada por las suposiciones mas injuriosas, en toda su integridad, y devolverlos á la patria y á sus familias hombres y ciudadanos honrados, con la frente erguida y la conciencia tranquila.

La defensa hizo mas; la defensa se abstuvo de tomar participacion alguna en la preparacion del sumario que se formó por el Juez del Crímen y por las indicaciones de la parte acusadora, y una vez terminado el sumario, la defensa renunció *á contestar la acusacion y á producir ninguna clase de prueba en favor de sus defendidos*.

Ese es el proceso que se entregó ayer al Jurado y sobre cuyo mérito lejó el acusador un estenso escrito.

El proceso estaba allí para desmentir todas las suposiciones calumniosas de la acusacion, para pulverizar todos los sofismas, y pocas palabras bastaron para hacer brillar la verdad que palpitaba en aquellas páginas severas.

El proceso arroja lo siguiente:

Cinco testigos intachables é intachados, jóvenes de probidad y moralidad reconocida—Santiago Michellini, Cárlos Castels, José María Roo y Eduardo Herrera y Obes declaran contestes, que en la noche del 21 de Enero estando Blanco y otros muchos jóvenes en la [illegible]

[illegible]

...niaria; y aun admiten en su favor, para eximirle de toda pena, conjeturas, indicios, presunciones y testimonios de parientes consanguíneos ó afines y de domésticos. (Ant. Gomez, tomo 3, Variar cap. 3 nº. 26 y 27) Otros, sin embargo, sostienen que la confesion del reo debe siempre recibirse como se ha prestado y tenerse por verdadera en todo lo que no se demuestre que es falso, reprobando altamente la doctrina de los que admiten la confesion del homicidio y desechan la de haberlo ejecutado en propia defensa, de los que admiten la declaracion del hecho y desechan las de sus circunstancias; porque efectivamente sin las circunstancias no puede calificarse el hecho; ellas son las que constituyen su criminalidad ó su justicia; el hecho de clavar un puñal en el pecho de un hombre, hecho que considerado física y materialmente siempre es el mismo, es empero injusto y reprobado, ó permitido y lícito y aun recomendable, segun tenga por objeto asesinar á un ciudadano honrado, ó librarse de un asesino.

« Cuando alguna de las partes alega para su justificacion la necesidad en que se vió de defender su vida amenazada, no debe admitirse esta escusa sino en cuanto se halle apoyada en buenas razones y vehementes indicios; mas en caso de duda, si militan iguales presunciones por una y otra parte, debe inclinarse la balanza en favor del acusado ».

Pero ¿no hay otros datos que todavía coadyuvan á fijar la verdad de los hechos tal cual los ha establecido el Jurado?

El Comandante Militar en su primer parte, que escribió sin duda bajo la impresion de que los jóvenes Blanco y Massera habian cometido un crímen horroroso, revela que un jóven napolitano recogió un cuchillo en los momentos mismos del suceso, encontrado en el sitio mismo.

El jóven napolitano llamado Juan Bautista Scopello declara que es cierto que recojió ese cuchillo, pero no donde se ha dicho por el Comandante Militar, sino atrás de la puerta del conventillo contiguo á su casa (frente al sitio en que cayó Rodriguez.)

Esto parecia destruir la presuncion de que aquel cuchillo perteneciese á Rodriguez, pero luego concurren los testigos indicados por las citas del sumario, Agustin Mall, Julio Dagerre y Clara Reo, confirmando que el finado Rodriguez, despues de herido y antes de morir, descendió por la calle Treinta y Tres, entró al zaguan del conventillo en que apareció el cuchillo, atravesó otra vez la calle, quiso entrar en un café, y volvió á la vereda [illegible] cayó muerto.

[illegible] aparecia en poder de un policiano [illegible] policiano entregó al Juzgado y que [illegible] del cuerpo del finado Rodriguez [illegible] al reconocimiento del calibre del cuchillo y vaina resultan coincidir el [illegible]

[illegible] antecedentes á la vista del Jurado, [illegible] hacer otra cosa que pronunciar [illegible] hemos publicado.

[illegible] su conciencia, y en su conciencia [illegible] juzgar de otro modo—como [illegible] ha podido pronunciar otra sentencia [illegible] al final de este artículo. [illegible] esplícita, cuán filosófica y cuán [illegible] servido de fundamento al Juez [illegible] á Blanco y Massera de toda [illegible]

L. 2, tít. 8, P. VII.—« Matando algund home ó [muger á sabi]endas debe haber pena de homicida, [quier sea libre ó] siervo el que fuere muerto [illegible] matare en defendiéndose, [viniendo] el otro contra él, trayendo en la mano cuchillo [illegible] ó piedra, ó palo, ó otra arma [illegible] pudiese matar: ca estonce si [illegible] mata al otro quel quiere desonrar, non cae en pena ninguna por ende; ca natural cosa es, et mui guisada que todo home haga poder de amparar su persona de muerte, queriéndole alguno matar á él, et non ha de esperar que el otro le fiera primeramente, porque podria acaescer que por el primer golpe quel diese podria morir el que fuese cometido, et despues non se podrie amparar. »

[illegible] el proceso, espuesto con toda sencillez y [illegible] estamos interesados en que [Blanco y Massera sean] absueltos á la vez en el Tribunal [de la ley y en el Tribun]al de la opinion, como estuvieron siempre en nuestra conciencia desde que se produjeron las primeras declaraciones del sumario.

[illegible] saldrán de la cárcel, rehabilitados [illegible] su honor, porque la cárcel no [illegible] para justificar la inocencia—[illegible] compartir la vida pública [illegible] sus conciudadanos y con sus [illegible] desoladas enjugarán su llanto [illegible] de la felicidad doméstica, [illegible] con la conciencia tranquila, y [illegible] estrecharán con ellos los vínculos [illegible] la desgracia y los sufrimientos [illegible] fortalecer.

[illegible] justificado ante la ley y ante [la opinion, desde lo] íntimo del alma felicitamos á [nuestros compat]riotas.

[illegible]

Montevideo, Mayo 8 de 1871.

[illegible] al veredicto que antecede [illegible] en primera instancia, y [illegible] respecto lo preceptuado en la [illegible] fallo definitivamente juzgando [illegible] absuelvo á Don Francisco [Blanco y Don Hector Ma]ssera, no solo de la acusacion [fiscal] particular, sino tambien [illegible] por esta sentencia de [illegible] plena libertad, previa consul[ta al Superior Tribunal de] Justicia, de conformidad á lo [illegible] superior; y en la forma de estilo.

[illegible] lo pronunció y mando por [illegible] hará saber á las partes y que [illegible] la devolucion del superior. »

« *Luis M. Velazco.* »

Al Dr. Castro

[illegible]

...llama nuestro fatigo, y que no es mas que la constante condenacion de la prevaricacion y de la inmoralidad de los que como el Dr. Castro encuentran un yugo insoportable en el sentimiento de la probidad y en la virtud del patriotismo.

La esplotacion á que recurre el Dr. Castro es arma gastada ya; es arma que hemos quebrado en mas de una polémica ardiente de esas que hemos sostenido para que la patria no se vuelva un circo de esplotadores que juegan á la marchanta con la fortuna pública y privada.

Embolse, enriquézcase el Dr. Castro á costa del Estado, pero no injurie á los que prefieren la pobreza á las riquezas mal habidas, á los que pudiendo tenerlas con mas facilidad y mas ventajas que el mismo Dr. Castro, las desprecian, y prefieren una y mil veces el derecho de decir como decimos ahora mismo: *No insulte al hombre honrado, el especulador con las desgracias de la patria y con sus épocas calamitosas y de desquicio.*

Despues de esta contestacion personal, continuaremos ocupándonos detenida y tranquilamente, de la reclamacion Castro en las diversas faces que presenta.

Por hoy cedemos la palabra al colaborador Z.

El asunto Castro (bis).

En nuestro artículo de 3 del corriente decíamos lo siguiente:

¿Y la cláusula 7.ª que manda hacer el servicio de la Deuda Fundada en oro, tambien será de aplicacion al arreglo Castro, por ser cláusula del contrato (con el Baron de Mauá) á pesar que el P. E. deja de lado la 1.ª, 3.ª y 4.ª, de imprescindible aplicacion?

Es probable que esta sea la mente, pues para algo se enreda y oscurece el arreglo hecho, trayendo por los cabellos las cláusulas del contrato con el Sr. Baron de Mauá, etc.

Cuando eso escribíamos, no conocíamos la redaccion de los títulos de la Deuda Fundada entregados á los Sres. Castro—porque parece que eran un misterio esos títulos.—Despues tomamos la redaccion que ha publicado el Domingo este diario, no de un título válido de los que dicen circulan, sino de un ejemplar que tiene al pié la firma autografiada del Sr. Contador General, que no está inutilizado de ninguna manera. Es lo único que hemos podido conseguir, y á fé que hemos conseguido lo que nos parecia imposible—un ejemplar de título, no solo en blanco, sino ya con una de las firmas que llevarán, sin duda, los emitidos, y que se presta maravillosamente para servir de instrumento de fraude.

Este hecho singular que denunciamos, viene en corroboracion de la duda que enunciamos respecto á las precauciones contra falsificacion con que esos títulos se emitian,—pero volvamos á su redaccion.

Cuando dijimos lo que hoy trascribimos en cabeza de estas líneas, poníamos el caso de que se pretendiese el servicio de la Deuda dada á los señores Castro en oro, como el colmo del absurdo. De cierto que la mayor parte de nuestros lectores juzgaron que nos exajerábamos. Pues ahí está la redaccion de los títulos para dejarnos tan bien en nuestras previsiones, como mal al Gobierno, y principalmente á los funcionarios que suscriben esos títulos.

Ya no dudamos que de los artículos 19 á 22 del contrato con el señor Baron de Mauá que aprobó la ley de Julio del 59 se elegirá, como entre peras, para aplicar á la Sucesion Castro, todo lo que les sea ventajoso.

En los títulos no se habla de los decretos de 28 de Julio de 1870, y de 25 de Febrero de este año, que trascribe el Gobierno á la Junta de C. Público, como el mas perfecto conocimiento que le puede dar de los deberes que la Nacion contrae con la Sucesion Castro, cuyo cumplimiento le comete. En los títulos se habla de los contratos de 30 de Julio del 70 y 28 de Febrero de este año.

¡Qué mas dirá ese contrato que se oculta aun á la J. de C. Público, en los momentos de mandarlo ejecutar?

Todos saben que los contratos del Gobierno no son sino la protocolizacion de las leyes y decretos que dan orígen á un derecho, y que no es en el contrato donde las bases de lo pactado ó resuelto van á establecerse, sino á escriturarse.

Pero sin embargo, no debe ser así, ó el Contador General claudica, y claudica el Ministro de Hacienda al firmar esos títulos, estableciendo cosas que ni los mismos decretos, tan al paladar de los Sres. Castro confeccionados contienen.

Los contratos no pueden dejar de decir cosa distinta que lo que dicen los decretos. Así lo creemos, por que no es admisible, como seria necesario para que no fuese así, que claudiquen dos altos funcionarios; y si los contratos dicen otra cosa que los decretos, ¿por qué el Gobierno no comunica á la Junta los contratos en vez de los Decretos que se dejan sin valor?

¿Porqué desde el 4 de Mayo hasta el 26 de Abril, cuando menos, en que la Junta se dirije al Gobierno, no se ha avisado siquiera á esa reparticion el monto de la Deuda que ha de servir?

Los títulos empiezan por llamar Deuda Fundada 2.ª série (bis) á lo que en el decreto de 28 de Julio del 70, revalidado en 28 de Febrero que no innova esa parte, llama 3.ª série. Adulteracion grosera, que no se ha hecho á humo de paja—Se pretende confundir esa série con la 2.ª que existe actualmente, que no tiene orígen en la ley del 59 y que siendo proveniente de otro contrato especial con la casa Mauá etc. y C.ª, por un arreglo de cuentas sobre dineros tomados al 1 p. % mensual por el Gobierno, hubo de llevar asignado el mismo interés antes pactado. Así se argumentará diciendo: la 2.ª série tiene 12 p. % anual, pues esta que es 2.ª bis, tambien debe tenerlo. Otras cosas lleva en vista tambien esa mistificacion, que no se conseguirá probablemente, pero que se pretenderá, y es que la 2.ª série bis se sirva con el sobrante de los fondos de la 2.ª série en poder de la Junta, apesar que toda esa renta, aun cuando la Deuda Fundada desaparezca, continuará percibiéndose por la Junta de Crédito Público, hasta que ese producto, unido al de las demas deudas en su poder, por la concurrencia de 800,000 anuales, forme una cantidad igual al importe de los billetes á cargo de la nacion.

La segunda adulteracion es que, el *beneficio* que se concede al Fisco de poder rescatar los títulos dados á la Sucesion Castro, que por el decreto de 25 de Febrero era al 70 p. %, sin decir si mje. u oro, es al tipo del primer empréstito que se haga en Europa, oro—y tendrá *por minimum el precio del rescate el 70 p. %, aun cuando se haga á otro mas bajo.*

La tercer innovacion ó adulteracion es la ya señalada de ser el servicio del interés, y va sobre entendido que de la amortizacion, en oro.—Esto no lo dice el decreto—pero lo dice la cláusula 7.ª del contrato del 59 con el Sr. Mauá, contrato hecho cuando la moneda legal era oro,—que estableció el precio de 5 p. % á la Deuda Consolidada que entregaba el Banco y que el Banco habia adquirido á oro—todo lo que hacia natural el afianzamiento de la invariabilidad de la moneda.

La cuarta adulteracion es que se pacta el servicio, sin mínima duda, sin reserva de ninguna especie para los meses de Enero y Julio de cada año, desde 1º de Enero del año corriente, apesar que la autorizacion legislativa de 14 de Julio, á que el decreto y los títulos de 28 del mismo se refieren, establece ese servicio á hacerse con el sobrante de los 800,000 $ que producen las deudas en poder de la Junta, segun el Gobierno, y segun la Junta, conforme á la Ley, despues de cubiertos los demas compromisos de la Ley de 4 de Mayo de 1870.

De todas maneras, aun para las inteligencias mas favorables á las conveniencias de la sucesion Castro, es necesario que las deudas en poder de la Junta basten á retirar de circulacion 800,000 $ en el año; despues, que lo que de los 800,000 $ sobre, no sea absorvido por los déficits de los servicios de las deudas preexistentes, y con el sobrante de todo eso, dice el Gobierno, hacer el servicio de la 3ª serie de Deuda Fundada, que los títulos llaman 2ª bis, pero que es la misma, que tiene por verdadero nombre *Deuda dada á la sucesion Castro*—¿O habrá otra entrega de 3ª serie, y esta de 2ª bis será algun apéndice al arreglo?

Pues bien; como hemos dicho, ó mejor, como dicen los títulos—ese servicio *se hará*—sin necesidad de que haya sobrante. Contrae el Gobierno al espedir los títulos una obligacion formal de hacer el servicio *quand même*, como la tiene de servir las deudas preexistentes—Es verdad que si esto no lo dijo el Gobierno en ningun decreto, lo dijo el Ministro de Relaciones Exteriores en la nota de 25 de Abril—al decir—« Esta ya es « una deuda sagrada de la Nacion, que no puede dejar « de servirse sin minar su crédito. »

Pues bien; cualquier curioso que lleve nota de lo quemado por retiro de notas, que es el producto de las Deudas en poder de la J. de C. Público, en los cuatro meses corridos, sabrá que no alcanza á 150,000 $ lo que dá un término medio mensual de menos de 40,000 $—y que calculando que cada uno de los meses que faltan para el semestre diere no 40,000 $ sino 75,000 $ (cosa improbable)—tendríamos en el semestre 300,000 $—presentando 100,000 $ menos de 400,000, que es la mitad de los 800,000 que, ante todo, deben retirarse de circulacion—cosa que no se ha puesto en duda sino en los títulos, al hacer olvido completo de la amortizacion del papel.

Seria pues imposible el servicio, aunque la liquidacion del sobrante se hiciese, no ya anualmente, como parecia pretenderlo el Gobierno, sino semestralmente, y que [ni] se atendiese á la amortizacion de las notas de curso legal, como tambien parece que lo queria el Gobierno, porque no habrá 400,000 $ en el semestre.

Aquí vendrá pues, la aplicacion de una de las 12 cláusulas del contrato del 59 con el Baron de Mauá, aquellas que parecian de imposible aplicacion, de tomarse el dinero á un banco, cueste lo que cueste, para servir la deuda entregada á los señores Castro, que el legislador mandó arreglar, *conciliando la situacion de la hacienda pública, y con el sobrante de determinado fondo.*

La obligacion de servir la deuda desde 1.º de Enero de este año, claramente establecida en los títulos sin reserva alguna, sino para aplicarse como lo dejamos espilcado, no tendria otro rol que el de *estafa*, pues el comprador del título, con transferencia ó sin ella, no tiene obligacion de conocer mas cláusulas que las en el título consignadas, con referencia á contratos en él aludidos, máxime si esos contratos se conservan en la mas profunda *reserva*.

¡Esto es singular! El legislador, delega, en el Ejecutivo, sin poder constitucionalmente hacerlo, su facultad de contraer la deuda Nacional, sin exijir siquiera se le dé cuenta del reconocimiento hecho—y el P. E. contrae una Deuda Nacional, en virtud de esa autorizacion, falseándola, y haciendo misterio del acto soberano que ejerce, del acto que impone gravámenes al pueblo.

El público no conoceria sino por los títulos el arreglo hecho con la sucesion Castro, á no ser la emergencia ocurrida en la Junta de C. Público.

Esto es mas que singular, es inaudito.

Volvamos á la redaccion de los títulos.

Tanta monstruosidad, toma el carácter de verdadera burla al leerse al final de ellos, que el interes de 12 p. % que los títulos gozarán desde 1º de Enero 1873, CESARÁ LUEGO QUE SEAN RESCATADOS POR EL FISCO.

¡Esta declaracion merece otro calificativo que el de burla! A nadie creemos que se le haya ocurrido que pudiera continuar el interes despues de amortizados los títulos.—Pero no! el gobierno ha hecho bien en poner esa cláusula.—Tratando con los SS. Castro, nada tendria de raro que exijiesen, *probasen y obtuviesen*, que los intereses debian continuar aun despues de amortizada la deuda. El Gobierno parece que ha conocido con quienes tiene que habérselas. Toda precaucion es poca.

Comision Permanente! No saldreis de vuestro mutismo con todas las revelaciones que os hace la prensa sobre el arreglo con la sucesion Castro?

¿No creeis acaso lo que se revela?

Pues vedlo vos misma.

Interpelad al Gobierno, pedidle esplicaciones cuando menos.

Tratad de poder encontrar la armonía entre la sancion legislativa, á propósito de este asunto—el decreto de 28 de Julio de 1870—el de 11 de Agosto que lo rasgó—el de 25 de Febrero que lo surció, y la redaccion de los títulos dados á la sucesion Castro.

Procurad siquiera conocer esos famosos contratos, que mas felices que el tratado de Triple Alianza, se conservan en secreto.

Comision Permanente! Velad—y no os durmais sobre los laureles que buscais entre los adoquines.

Dejad adoquinar la ciudad, aunque sea con prescindencia de algunas formas: pero no dejeis desmantelar las arcas públicas, destruir el crédito Nacional sin que quede nada por violar, desde la ley del 59, que se invoca, hasta la de 4 de Mayo del 70, que se desconoce: desde la autorizacion legislativa de 14 de Julio, hasta los propios decretos del Gobierno de Julio del 70 y Febrero del 71: desde la palabra de ayer del Ministro de Relaciones Esteriores, hasta el Sentido comun y la gramática.

Todo vá violado, todo vá hollado en este malhadado asunto, que se llamará en los fastos de nuestra historia financiera « El Escándalo de los Escándalos. »

Z.

Redaccion testual de los títulos Castro—con faltas de ortografía no admisible en la Contaduría General.

QUINIENTOS PESOS.

Amortizacion 3 p. % al año, segun contratos.

El poseedor de este *título* de Deuda Fundada 2.ª Serie (bis) en virtud de la Ley de 14 de Julio de 1870, y contratos otorgados por el *superior* Gobierno de la *República* en 20 del mismo mes y año y 28 de Febrero último, percibirá el interés de seis por ciento al año pago semestralmente en oro sellado en los meses de Enero y Julio de cada año, sobre la cantidad de quinientos pesos que le corresponde, á contar desde el 1.º de Enero de 1871 hasta 31 de Diciembre de 1872—Durante estos dos años de 1871 y 1872 el Gobierno puede rescatar este *título* al tipo del primer *Empréstito* que se *realise* en Europa, no pudiendo dicho tipo ser menor del setenta por ciento en oro sellado, aunque el *Empréstito* se *realizará* por un precio menor—Desde 1.º de Enero de mil ochocientos setenta y tres hasta la chancelacion de este *título* gozará el interes *del* doce por ciento al año, salvo haberse efectuado el rescate antes de esa día, segun contrato de 28 del pasado.—Montevideo, Marzo 4 de 1871.—El Contador General Tomas Villalba—Ministerio de Hacienda.

Justicia y piedad.

El ilustrado Sr. Cominges concluyó su estenso discurso de acusacion contra los jóvenes Blanco y Massera, modificando la acusacion en cuanto á la pena que habia pedido.

Desgraciadamente el Sr. Cominges no fué mas feliz. Su antecesor habia pedido pena de muerte y confiscacion de bienes—confiscacion de bienes que está abolida por leyes de la Asamblea Constituyente desde antes que se promulgase y jurase el Código Fundamental de la República, y el Sr. Cominges se permitió pedir que se condenase á Blanco y á Massera á destierro perpetuo en las posesiones Españoles del Africa en el presidio de Fernando Pó.

Ignoraba, sin duda, el Sr. Cominges varias cosas—la 1.ª, que eso que pedia no es destierro sino confinamiento—la 2.ª que no se puede confinar á nadie por mas de diez años; y la 3.ª, que no puede imponerse semejante pena sino en los propios dominios de la Nacion que la impone, y hasta ahora sabemos que la República Oriental tenga posesiones en el viejo mundo.

Pero no es eso lo que motiva estas líneas.

El Sr. Cominges invocó ante el Jurado el desamparo en que la muerte de Rodriguez dejó á su anciana madre á quien este protegia.

El Jurado debia administrar justicia y no practicar actos de caridad, y por consiguiente no encontraron éco las exhortaciones patéticas del Sr. Cominges.

Pero fuera de ese acto en que solo se trataba de fijar la responsabilidad criminal de los supuestos reos, las exhortaciones del Sr. Cominges no pueden sino encontrar favorable acojida en todos los corazones sensibles, y por nuestra parte, si hay posibilidad de formar una suscricion en favor de la desolada y desamparada madre, que le produzca una renta proporcionada á su estado social y á sus necesidades, abriremos una suscricion en el *Siglo* que encabezaremos con cien pesos fuertes.

Si el Sr. Cominges cree realizable la idea, lo invitamos á ponernos de acuerdo sobre los medios de su realizacion.

EXTERIOR

Empréstito Argentino.

Fué coronado del éxito mas feliz el empréstito que la República Argentina acaba de contratar en Lóndres.

Esta transaccion financiera, que tomó la denominacion de *Empréstito de* 1871, es de lib. est. 6 122,400, equivalente á 30.000,000 de pesos fuertes, y su premio es de 6 p. % El producto de este empréstito es destinado á obras públicas de gran importancia para la República, con arreglo á la ley del respectivo Congreso, de 25 de Agosto de 1870.

La suscricion para este empréstito fué abierta en Lóndres el dia 3 del corriente por la respetable casa bancaria de los Sres. C. Murrieta y Ca., y se cerró el dia 6 con una suma muy superior á la necesaria. Esto revela suficientemente el crédito y confianza que la República merece en el mercado del mundo.

Este empréstito habrá de ser extinguido al par en 21 años, por sorteos semestrales, existiendo para esto un fondo de amortizacion de 2 1/2 p. % al año.

El precio de la emision fué de 88 1/2, siendo:

Lib. est.	5	pagas en la ocasion del pedido.
«	15	« en la distribucion.
«	15	« en 5 de mayo de 1871.
«	15	« en 19 de junio de 1871.
«	18,10,0	en 24 de julio de 1871.
«	20	« en 1.º de setiembre de 1871.
Lib. est.	88,10,0	

con el rédito á vencer desde 1º de Marzo de 1871, y descontado el cupon del 1º de Setiembre (3 p %) en la prestacion de este dia.

Con el descuento que es permitido hacer de las prestaciones anticipadamente satisfechas á 4 p %, y atendiendo á la amortizacion, produce este empréstito para los suscritores 7 3/4 p % al año, habiendo alcanzado desde luego un escelente premio en Lóndres. Segun las últimas cotizaciones dicho premio era de 2 1/4.

Por el paquete *Douro* de la carrera de Southampton ya fué hecha la primera remesa de 100.000 libras en oro para Buenos Aires.

Cumple hacer referencia con el mayor y mas bien merecido loor, al modo como se ha conducido en la mencionada operacion el Sr. D. Mariano Varela, persona muy digna por su ilustracion y honradez, y comisionado especial del gobierno de la República Argentina, el cual ha venido á Europa con el solo objeto de llevar á efecto esta operacion financiera. A la buena direccion dada á esta importantísima transaccion por el activo é inteligente comisionado á que acabamos de referirnos, se debe en gran parte el escelente resultado del *Empréstito Argentino*.

Sucesos de Paris.

Una carta de Paris de fecha 13, contiene curiosos pormenores acerca de la situacion de la desgraciada capital de Francia.

« La situacion continua la misma. Sangre francesa fatalmente derramada por manos francesas, hé aquí en lo que se cifran las noticias del dia. Jamas, ni en los peores del sitio, presentó Paris un aspecto tan triste, tan desconsolado.

« Todos los habitantes que tienen un nombre, fortuna ó una reputacion que no sea demagójica, han huido de la capital. Hay boulevards y calles enteras en los distritos ricos, por ejemplo Malesherbes y Haussmann, donde todo está cerrado y las casas no contienen sino un solo habitante—el portero.

« De comercio no se habla. La mayor parte de las grandes tiendas están cerradas y las que se abren *pro forma*, se apresuran á cerrar las puertas así que anochece ó cuando ocurre el menor toque de alarma.

« Estos boulevares, hace un año apenas, tan llenos de lujo, de ruido y de animacion, se han vuelto tan tristes y sombríos como las calles de una pequeña ciudad de provincia. Por todas partes no se ven sino guardias nacionales que marchan en bandadas al campo de batalla, ó que vuelven en desórden; pero ya no hay esa milicia ciudadana, de aspecto respetable, armonía, cohesion y tal ó cual disciplina; son masas informes, de mala catadura, rostros siniestros, con todas las señales de la miseria y el vicio, casi siempre sin uniformes, vestidos de blusa blanca ó azul, lanzando miradas amenazadoras por todas partes.

« Es la guardia pretoriana; es la de que la Comuna se sirve para las prisiones, las pesquisas y las requisiciones que se efectuan dia y noche.

« Estas masas andan embriagadas y de ahí puede juzgarse de su brutalidad. Innobles centinelas vigilan la partida de los convoyes y alejan con la culata del arma á los hombres que parecen aptos para el servicio de la guardia nacional.

« Las puertas de Paris están cerradas, los puentes levadizos alzados; en una palabra, la capital es una vasta prision y todos somos los rehenes de que se habla en la funesta ley de los sospechosos.

« Qué leccion para los sentimentalistas dispuestos á lisonjear á las multitudes y á burlarse de los que predecian los exesos!

« El diario oficial de los rojos publica el siguiente decreto:

« La Comuna de Paris:

« Considerando que la columna imperial de la plaza de Vendôme es un monumento de barbarie, un símbolo de fuerza bruta y falsa gloria, la afirmacion del militarismo, la negacion del derecho internacional, un insulto permanente de los vencedores á los vencidos, un atentado perpetuo á uno de los tres grandes principios de la República francesa—la fraternidad, decreta:

« Artículo único—La columna de la plaza de Vendome será demolida ».

« Este decreto no necesita comentarios.

« Todos los hombres de 19 á 40 años fueron llamados á las armas.

« Un tambor de la guardia federal recorria hace dias las calles de Auteuil acompañado de un teniente y otro guardia; redoblaba el tambor, el guardia golpeaba con la culata del fusil en las puertas cerradas, y despues esclamaba:

« Todos aquellos que rehusasen marchar, serán desarmados, perderán sus derechos civiles y serán fusilados—y el teniente repetia: *fusilados*.

« Decidióse que fuesen minados todos los fosos, que todas las calles tuviesen barricadas y en todas las casas bombas Orsini para lanzarlas sobre la tropa. Esta gente está decidida á todo y preferirá incendiar á Paris antes que restituirla á la Francia.

« Los que no pueden llevar armas deben ayudar á la construccion de barricadas; las mismas mujeres deben traer su piedra.

« Paris está consternado; mas de 500,000 personas han huido, pero tambien ha llegado mucha gente. Son los alborotadores de toda la Europa que han acudido para reforzar esta multitud audaz y que llegan aquí con el único objeto de encontrar un escondrijo ó el saqu.o.

« El sucesor del General Bergeret, Yoroslaw Dombrowski, es un antiguo oficial ruso que abandonó su patria para buscar fortuna en otro pais. Ultimamente se halló comprometido en la cuestion de notas falsas del banco de Rusia. Es un jóven inteligente, lleno de energía y capaz de las mayores empresas.

« El ejército de la insurreccion no solamente recluta soldados, sino tambien gefes; y como una de las pretensiones de este terrible movimiento es de ser cosmopolita, procura gefes en cualquier pais estrangero.

« Continúan las mentiras de las hojas revolucionarias. Es falso que el general Henry escapase de la prision de Versailles despues de matar al que le traia de comer, y que hubiese llegado.

« El diario de Pascal Grousset no vacila en publicar en sus columnas lo siguiente, para escitar los instintos de la revolucion: « En Versailles se distribuian ayer billetes en favor de las señoras para ir á ver el cadáver de Fioureus ».

« De los párrocos que estaban presos fué suelto el cura de San Eustaquio, á pedido de las puesteras del mercado, que prefirieron las mas enérgicas reclamaciones. Cuando el dia siguiente el cura apareció en el púlpito, todos los asistentes se levantaron saludándolo con sus pañuelos. El padre estaba muy conmovido, pero en su sermon no se apartó del tema religioso de la solemnidad del dia. Esta ovacion muda pero unánime produjo gran sensacion. Todavía continúa leyéndose en la puerta de la iglesia de San Lorenzo, cerrada en consecuencia de la prision del cura, la siguiente inscripcion: *casa para alquilar*.

« Los rojos ofrecieron al arzobispo de Paris soltarlo mediante 3.000,000 de francos. Monseñor Darboy respondió que su vida no valia 3 millones.

« El ingeniero Alphand, director de los jardines de la capital y á quien se deben tantas maravillas, fué sustituido por George Cavalier, mas conocido por *pipe de Paix*. Durasier, el improvisado almirante de la escuadrilla del Sena fué dimitido porque constó que habia robado el cofre de una compañía de seguros. La escuadrilla se compone de 14 cañoneras que poco servicio podrán prestar. Basta al Gobierno de Versalles abrir las compuertas para que queden encalladas. »

—Se publicó un decreto nombrando al general Vinoy canciller de la Legion de honor.

El general Ulrich está en Versalles, donde el número de tropas aglomeradas se calcula en 150,000.

Ducrot se halla en Rennes con 12,000 soldados de la antigua guardia imperial.

Mac Mahon fué nombrado por el Gobierno comandante en jefe de todas las fuerzas en operaciones.

El *Journal Officiel* de Versalles publica un manifiesto protestando contra las calumnias dirigidas á la Asamblea, acusada diariamente de traicionar la república enarbolando la bandera blanca de los Borbones. Espone que la Asamblea aceptó la República como un hecho, reservándose la prueba de derecho y reconociendo que la mejor política consiste en aceptar la bandera que menos divisiones suscite.

El manifiesto repele con horror una restauracion napoleónica y dice que si subsistiese el régimen odioso de la Comuna, la Francia pereceria entre las mas vergonzosas convulsiones

—En la sesion del Reichstag, del 1.º de Abril, el príncipe Bismark se espresó en estos términos:

« Es preciso esperar aun por cierto tiempo el desenvolvimiento de los sucesos de Francia. El interés y la voluntad de los Gobiernos Confederados son facilitar la tarea del Gobierno de la República Francesa, con el cual celebraron la conclusion de los preliminares de paz, no haciéndola mas difícil por una indiscreta injerencia en los asuntos internos de la Francia.

« Difícil es trazar el límite. Puede ser mejor apreciado por un francés que por un estranjero, y por ahora el Emperador y los Gobiernos alemanes tienen la intencion de abstenerse como hasta el presente de cualquier ingerencia en los asuntos domésticos y en la determinacion de los destinos del gran pueblo vecino. (*Apoyados*).

« ¿Podrá esta resolucion ser rigorosamente cumplida hasta el límite en que los intereses de la Alemania se vean comprometidos, y en que los resultados del tratado preliminar puedan ser puestos en cuestion, no diré por la mala voluntad sino por la impotencia del Gobierno de hecho, actual ó futuro, para cumplir el tratado?... He ahí lo que solo el porvenir podrá revelarnos. Si llegásemos á tal límite, y para adquirir una conviccion á tal respecto, corresponde tomar como elementos de apreciacion y punto de partida de las resoluciones eventuales, la situacion general de la política europea y tambien de la Francia, y en esa hipótesis llevaríamos á cabo el epílogo de la guerra, con pesar, pero con la misma energía hasta hoy desplegada. » (*Mucha sensacion.*)

La Comuna hizo fijar en las calles los siguientes boletines:

« A la guardia nacional de Paris.—Los conspiradores realistas nos han atacado, á pesar de nuestra moderada actitud. No pudiendo contar ya con el ejército francés, se valen de los zuavos pontificios y de la policía imperial.

« No satisfechos con cortar la correspondencia de Paris con las Provincias y con esforzarse inútilmente por someternos al hambre, aquellos furiosos quisieron hasta el fin imitar á los prusianos y bombardear la capital.

« Esta mañana, los *chouans* de Charette, los vendeanos de Cathelineau, los bretones de Trochu y los gendarmes de Valentin, llovieron bombas y metralla sobre la inofensiva ciudad de Neuilly, trabando la lucha civil con los guardias nacionales. Hubo muertos y heridos.

« Electos por los habitantes de Paris, nuestro deber es defender la gran ciudad de sus criminales agresores, y así lo conseguiremos con vuestra ayuda.—Paris, Abril 2 de 1871.—La Comision Ejecutiva, *Bergeret, Eudes, Duval, Lefrançais, Felix Pyat, Tridon, Vaillant.*

La misma Comision declaró que la Comuna adoptaba la familia de todos los ciudadanos que sucumbiesen combatiendo contra los realistas enemigos de Paris y de la República Francesa.

Despues de la derrota del 3, la Comuna dió este decreto:

« Considerando que los hombres del gobierno de Versalles han ordenado y comenzado la guerra civil, han atacado á Paris, han muerto y herido á guardias nacionales, á soldados del ejército, mujeres y niños:

« Considerando que este crímen se ha cometido con premeditacion y astucia contra todo derecho y provocacion;

« Decretan:

« Contra MM. Thiers, Favre, Picard, Dufaure, Simon y Pothuau se formula acusacion.

« Serán ocupados y secuestrados sus bienes, hasta que hayan comparecido ante la justicia del pueblo.

« La Iglesia es separada del Estado;

« Queda suprimido el presupuesto de cultos;

« Los bienes llamados de manos muertas, pertenecientes á las congregaciones religiosas, muebles é inmuebles, son declarados propiedad nacional.

« Se abrirá inmediatamente una informacion sobre estos bienes, para clasificarlos y ponerlos á la disposicion de la nacion. »

Correspondencia para «El Siglo.»

BRUSELAS, 8 de Abril de 1871.

La lucha fratricida, la guerra civil, ha estallado por fin, sangrienta y terrible, entre los franceses, como si faltára aun esta triste calamidad para labrar la completa ruina de aquel infortunado pais. Una liza á muerte ha empezado entre Paris y Versalles, entre el Consejo Municipal ó la *Comune*, ó el consejo parisiense, que pretende erigirse en Gobierno nacional é imponer su autoridad y su voluntad al gobierno legal de la Francia, emanado del sufrajio universal, que es la base del derecho público por todos reconocido y proclamado hasta hoy en Francia, y la Asamblea y los representantes lejítimos de este mismo Gobierno. Los campos de Neuilly, de Clamart, de Chatillon y otros muchos de los alrededores de Paris, han sido regados y enrojecidos estos dias con sangre francesa, derramada por armas y por manos francesas, como si no hubieran derramado ya bastante las armas y las manos alemanas!

¡Qué aberracion tan deplorable!.....¡qué funesta ceguedad!

Varias batallas se han librado, habiendo tomado la iniciativa de la agresion los *comunistas*, quienes emprendieron diferentes salidas en fuerza, dirigiéndose á Versalles, sin duda porque contaban con que les seria

---

FOLLETIN 11

ISABEL DE BAVIERA

ó

LA LOCURA DE UN REY

POR

ALEJANDRO DUMAS

Díjole que el *trèfle* (1), esta yerba de nuestras paredes, tenia por objeto recordar al que la cortaba, que un general no debe nunca acampar en sitio en que pueda faltar el forraje á su ejército.

En cuanto á las *piques* (2), no era difícil adivinar que representaban las alabardas que en aquella época llevaban los infantes.

Los *carreaux* (3), los hierros con que se armaba el estremo de las flechas que se arrojaban con una ballesta.

Los *cœurs* (4) eran evidentemente el emblema del valor de los capitanes y de los soldados.

Por otro lado los cuatro nombres de los cuatro reyes David, Alejandro, César y Carlo-Magno, no probaban que por mas numerosas y valientes que sean las tropas, es preciso si se quiere alcanzar la victoria, colocar á su cabeza gefes prudentes, animosos y esperimentados.

Pero como los valientes generales necesitan tambien ayudantes valientes, se les eligió para escuderos entre los antiguos, á Lancelot y Ogier, que fueron, parece, de Carlo-Magno, y entre los modernos, á Renaud, Castellano de Coucy y á Hector de Galard.

Como este título de escudero era solo honorífico, y le llevaban los señores mas poderosos antes de ser armados caballeros, los mencionados escuderos representaban á los nobles y tenian á sus órdenes los nueves, los ochos y los sietes, que representaban los soldados.

En cuanto á las damas, Gringonneur no les habia dado todavía otros nombres que los de sus maridos, indicando con esto que la mujer nada vale por sí sola,

(1) Corresponde á los bastos de nuestra baraja, y significa trébol, planta de tres hojas.
(2) Corresponde á las espadas.
(3) Corresponde á los oros.
(4) Corresponde á las copas.

y que no tiene mas fuerza ni mas esplendor que el que recibe de su señor y dueño.

Esta distraccion volvió al rey la tranquilidad de espíritu, y la tranquilidad del espíritu le hizo recobrar las perdidas fuerzas.

Empezó á beber y á comer con gusto; aquellas horrorosas pesadillas, hijas de la fiebre, desaparecieron poco á poco con ella; ya no temia descansar en la cama, y con tal que Odetta velase á su lado dormia bastante tranquilo.

Una mañana le encontró maese Guillermo bastante fuerte para poder montar una mula.

Al dia siguiente le trajeron su caballo favorito, dió un largo paseo, organizóse, en fin, una caza de alondras, y Cárlos y Odetta con el halcon en la mano se presentaron en los campos circunvecinos, donde fueron recibidos, él con gritos de alegría, ella con gritos de agradecimiento.

En la córte de Francia no se hablaba mas que de la cura del rey y del modo milagroso con que se verificó. Muchas damas tenian envidia de la hermosa desconocida, cuya conducta, segun ellas, no era mas que cálculo; todas decian que habrian hecho el mismo sacrificio, y no hubo una sola que se ofreciese en los dias desgraciados; se temia la influencia que aquella jóven, por poco ambiciosa que fuese, podia tener con el rey. Hasta Isabel se arrepintió de su propia obra; mandó llamar á la superiora del convento de la Trinidad, envió ricos regalos á su comunidad, y le dijo que podia llevarse á su sobrina. Odetta recibió la órden de regresar al convento.

El dia señalado para su marcha, Odetta se acercó al rey con los ojos llenos de lágrimas, y dobló una rodilla. Cárlos la miró con temor, y creyendo que le habia causado alguna pena ó alguna inquietud, la levantó preguntándole por qué lloraba.

—Señor, dijo Odetta, lloro porque es preciso que me separe de vos.

—Abandonarme tú, Odetta, dijo el rey admirado; ¿y por qué, hija mia?

—Porque ya no me necesitais, señor.

—¡Y temes tú permanecer un dia mas al lado de un pobre insensato!

—Sí, tienes razon; arrebaté ya demasiadas mañanas á tu hermosa y alegre vida para oscurecerlas con la sombra de mis noches; arranqué bastantes flores de tu fresca corona para marchitarlas con mis ardientes manos; te cansaste de la reclusion en que vives, y el placer te llama.

Vé.

Y se sentó dejando caer la frente en su mano.

—Señor, la superiora de la Trinidad es la que viene á buscarme, y el convento es el que me reclama.

—¡Luego tú no quieres abandonarme, Odetta! dijo el rey levantando la cabeza.

—Mi vida es vuestra, señor, y seria feliz si hubiese podido consagrárosla hasta exhalar el último suspiro.

—Y dime, ¿quién te aleja de mí?

—La reina y vuestros tios de Borgoña y de Berry.

—¡La reina, mis tios de Borgoña y de Berry me abandonaron en mi debilidad, y quieren volver á mi lado despues de que he recobrado la fuerza? Odetta, dime, ¿tú no quieres abandonarme?

—No tengo mas voluntad que la de mi amo y señor. Haré lo que él me mande.

—Pues bien, yo te mando que te quedes, dijo Cárlos con alegría.

Este castillo no es para tí una cárcel, hija mia: los cuidados que me prodigas no son únicamente de piedad. ¡Oh! si así fuese, Odetta, ¡qué feliz seria yo! Mírame, mírame otra vez.

¡Oh! no te ocultes.

—Señor, señor, ¿quereis que muera de vergüenza?

—¡Sabes, Odetta, dijo el rey agarrándola de las dos manos, que me he acostumbrado á verte, por la tarde cuando me duermo, por la noche cuando sueño, por la mañana cuando abro los ojos? ¡Sabes que eres el ángel custodio de mi razon, la vará mágica que arrojó á los demonios que aullaban á mi alrededor? Tú has purificado mis dias y tranquilizado mis noches. ¡Odetta! ¡Odetta! El agradecimiento es muy débil sentimiento para tales beneficios. ¡Odetta! ¡Sabes que te amo?

La hermosa jóven dió un grito, apartó sus manos de las del rey y se quedó temblando delante de él.

—Monseñor, monseñor, ¿qué me decis?

—Que sin tí no puedo vivir. Yo no fuí á buscarte: ignoraba que existiera tu alma de ángel; adivinaste que aquí se padecia, y aquí viniste. Te debo cuanto tengo porque te debo mi razon, y mi razon es mi poder, mi fuerza, mi cetro, mi imperio. Bien, vete, y me dejarás tan pobre como me encontraste, porque la razon me abandonará contigo. ¡Oh! al pensar que te voy á perder flota ya en una nube.

Llevóse las manos á la frente.

—¡Dios mio, continuó con espanto, otra vez loco! ¡Dios mio, Señor, apiadaos de mí!

Odetta dió un grito y se acercó al rey.

—¡Oh! señor, señor, no hableis así.

Cárlos la miró con desencajados ojos.

—¡Oh! señor, no me mireis, no me mireis. ¡Dios mio, es vuestra mirada insensata que tanto daño me ha hecho!

—Tengo frio, dijo Carlos.

Odetta se precipitó en los brazos del rey apretándole contra su pecho para calentarle, y rodeándole con los suyos con todo el abandono de la inocencia.

—Aléjate, Odetta, aléjate, dijo el rey.

—No, no, replicó Odetta sin oirle; no os volvereis loco. Dios recibirá mi sangre, mi vida, y os dejará en cambio la razon; me quedaré á vuestro lado, no me separaré de vos un minuto, ni un segundo; seré vuestra sombra.

—Estaria así...: en mis brazos.

—Así, así.

—Y me amarás, añadió Cárlos, obligándola á sentarse encima de sus rodillas.

—Yo, yo, dijo Odetta cerrando los ojos y reclinando su desgreñada y pálida cabeza en los hombros del rey; ¡oh! ¡no debo, no puedo!...

Los ardientes labios de Cárlos le sellaron la boca.

—Perdon, perdon, señor, me muero.

Y se desmayó

Odetta se quedó.

X.

EL BAILE DE MASCARAS.

Algunos dias despues de la escena que acabamos de contar y estando Odetta á los piés de Cárlos mirándole con la cabeza apoyada en sus rodillas, entró precipitadamente Guillermo anunciando á la reina.

—¡Ah! dijo Cárlos, ya no teme venir á ver á un loco; como le han dicho que ha recobrado la razon, se arriesga á entrar en la cueva del leon. Introducid á la reina en la antecámara inmediata.

Maese Guillermo salió.

—¿Qué tienes? dijo el rey á Odetta.

—Nada, respondió la jóven enjugando una lágrima.

—¡Eso es una locura! dijo el rey.

Despues de haberla cogido la cabeza entre ambas manos, besándola en la frente, la levantó; volvió á besarla segunda vez, y despareció.

Odetta continuó en la misma postura en que el rey la habia dejado. Un instante despues se le figuró ver una sombra que se acercaba á su lado: volvió la vista.

—¡El duque de Orleans! esclamó ocultando el rostro entre sus manos.

—¡Odetta!.... dijo el duque mirándola con la inmovilidad de la estupefaccion.

—¡Conque sois vos, dijo despues de un instante de silencio, la que hace tamaños milagros? Ya sabia yo que erais un espíritu encantador, y que podiais privar de la razon al mas cuerdo; pero ignoraba que pudiéseis devolver el juicio.

Odetta suspiró amargamente.

—Ahora ya comprendo, continuó el duque, esa virtud tan severa y adusta; sin duda alguna gitana os predijo que llegaríais á ser reina de Francia, y despues de semejante pronóstico os pareció poco el amor del primer príncipe de la familia real.

—Monseñor, dijo Odetta levantándose y dejando ver al duque un rostro lleno de calma y dignidad, cuando vine á asistir al rey, me presenté á su lado como la víctima vá al sacrificio, y de ningun modo como una cortesana que corre tras la fortuna: tal vez entonces hubiese encontrado al lado del rey algun príncipe, cuya presencia me hubiera sostenido; pero al entrar aquí solo ví un desgraciado, sin mas corona en la frente que una de espinas, un ser abandonado de Dios, privado de la razon y del instinto, y sin lo que la naturaleza ha concedido al último de los animales, el sentimiento de la propia conservacion. Y ese hombre, señor, ese desgraciado era rey la víspera, y rey jóven, gallardo y poderoso: en una sola noche habia vivido treinta años; y de sol á sol su frente se habia arrugado como la de un anciano; de todo su poder hi aun le quedaba la voluntad de ser poderoso; porque con su razon habia perdido la memoria. No pude entonces resistir á la compasion que me inspiró aquella juventud envejecida, aquella hermosura ajada, al ver perdido tanto poder. Un rey sin trono, sin cetro, sin corona, arrastrándose por el suelo, pidiendo misericordia y sin tener nadie que le contestase, presentando sus brazos y nadie le alargaba una mano consoladora, un rey derramando copiosas lágrimas y sin tener nadie que las enjugase. ¡Oh! entonces conocí que yo estaba destinada por Dios para una grande y sublime mision; que hay posiciones tan admirablemente fuera de los cálculos de la vida, que ante ellas desaparecen las convenciones habituales de la sociedad; que la virtud solo es un puñal en estos casos, con que se acaba de matar á un moribundo, y que valia mas perder su alma y salvar una vida, cuando el alma es la de una oscura y pobre jóven y cuando la vida es la de un rey grande y poderoso.

El duque de Orleans la miraba con la mayor admiracion oyendo aquella elocuencia del corazon, de que se habia sentido inspirado repentinamente, como esas flores que se abren en una sola noche.

—Sois una jóven admirable, la dijo el duque, y seriais un ángel bajado del cielo, si fuera cierto lo que me acabais de contar; quiero creerlo, sin embargo, y pediros perdon de haberos ofendido; ¡os amaba tanto!

—¡Y yo no os amaba, monseñor! ¡Oh! ¡si hubieseis sido desgraciado!.....

—¡Oh! Cárlos, Cárlos, esclamó el duque de Orleans dándose una palmada en la frente.

En este momento entraba el rey. Los dos hermanos se abrazaron estrechamente; maese Guillermo venia detrás del rey.

—Monseñor duque de Orleans, dije, á Dios gracias, ya tenemos al rey en muy buen estado; así, pues, os lo devuelvo sano y libre, en lo sucesivo es preciso tener mucho cuidado en no disgustarle, ni ocuparle mucho, porque todavía no tiene la razon muy segura; pero lo que os recomiendo particularmente, dijo mirando á Odetta, es que no le separeis de su ángel tutelar; mientras que ella esté á su lado respondo yo de todo.

—Maese Guillermo, respondió el duque, aprecio en su justo valor vuestra ciencia, que todavía es demasiado necesaria al rey para que penseis en separaros de él.

—¡Oh! monseñor, dijo maese Guillermo moviendo la cabeza, en el dia solo soy un pobre anciano, débil é impotente, que ni aun puedo soportar la vida de la córte; dejadme, pues, que me vuelva á mi villa de Leon. Mi destino está cumplido; ya puede venir la muerte cuando quiera.

—Maese Guillermo, dijo el duque, tambien los duques de Berry y de Borgoña tienen la obligacion de recompensaros cual merecéis; me lisonjeo, pues, de que la recompensa será rica y hermosa. Sin embargo si aconteciere que no quedáreis contento de ellos, presentaos á Luis de Orleans, y estoy seguro quedareis convencido de que no ha usurpado la reputacion que tiene de espléndido.

—Dios ha hecho mas de lo que pueden hacer los hombres por mí, repuso maese Guillermo inclinándose y lo poco que le resta que hacer será siempre demasiado para lo que yo merezco.

Maese Guillermo se volvió á inclinar, y salió del cuarto. A pesar de las vivas instancias que le hicieron, dejó al dia siguiente el castillo de Creil para volverá su casa en las cercanías de la villa de Laon, de donde jamás quiso volver á Paris, á pesar de haberle ofrecido mil coronas de oro y puesto á su disposicion cuatro de los mejores caballos de las caballerizas reales.

El rey volvió á su palacio de San Pablo, en cuyas inmediaciones proporcionó una modesta habitacion á Odetta, y todo entró en el mismo órden que tenia antes de la enfermedad. Tambien se apresuró á encargarse de los negocios del gobierno para dar su apoyo á una grande y santa empresa que siempre habia tenido intencion de llevar á cabo; una cruzada contra los turcos.

Durante la permanencia del rey en Creil habian llegado á Paris embajadores de Segismundo, y estos contaron los proyectos de Bayaceto, que acababa de suceder á su padre, muerto en una batalla campal: pensaba el nuevo rey invadir la Hungria, penetrar por todos los reinos de la cristiandad sometiéndolos á su dominacion y permitiéndoles continuar en su religion, entrar despues en Roma á viva fuerza y dar un pienso á su caballo en el altar mayor de San Pedro. Tamañas blasfemias debian escitar la indignacion de todos los que abrigaban un corazon cristiano; así es que el rey Cárlos habia jurado que la Francia, hija primogénita de la Iglesia, jamas consentiría tan abominable profanacion, aun cuando tuviese que salir él en persona á combatir los infieles, como lo habian hecho en otros tiempos sus predecesores Felipe Augusto, Luis IX y Luis VII.

El conde de Eu, que habia tomado la espada de condestable de manos de Clisson, y el mariscal Boucicaut, que habia viajado por los paises infieles, apoyaban con todas sus fuerzas la resolucion del rey, diciendo que todo caballero que se santiguase estaba obligado á formar liga comun y marchar contra el enemigo.

Mas el que habia abrazado con mayor ardor el proyecto de aquella empresa, era el duque Felipe de Borgoña: movíanle á ello las instancias de su hijo el conde de Nevers, que esperaba ser nombrado jefe de aquel escogido ejército y con él llevar á cabo las mas famosas proezas. Ninguna oposicion encontraron estas pretensiones en el duque de Berry, de modo que el consejo las adoptó sin detenimiento alguno. Los embajadores fueron despedidos en nombre del rey; despacháronse mensajeros al emperador de Alemania y al duque de Austria pidiéndoles libre paso por sus Estados; escribieron tambien al gran maestre de la órden Teutónica y á los caballeros de Rodas, anunciándoles que Juan de Borgoña iba á socorrerlos acompañado de mil caballeros y escuderos, escogidos entre los mas esforzados de todo el reino, para resistir á las amenazas y palabras del rey Bayaceto, conocido por Amurath Baguin.

Con la mayor actividad se ocupó el duque de Borgoña en formar á su hijo la servidumbre militar que debia acompañarle, porque tenia el mayor empeño en que fuese digna de un príncipe de la flor de lis. Su primer cuidado fué el buscarle un caballero de conocida esperiencia y acreditado valor que no se separase de su lado. Escribió pues, al señor de Coucy, que acababa de llegar á Milan, pidiéndole que viniera á avistarse con él en su palacio de Artois, donde habitaba á la sazon. Sire Eoguerrand admitió gustoso aquella cita, presentándose sin perder tiempo; apenas el duque y la duquesa le avistaron, salieron á su encuentro diciendo:

—Ciertamente, sire de Coucy, habrá llegado á vuestra noticia la cruzada que se está armando, de la que ha sido nombrado gefe nuestro hijo; habeis de saber, que este hijo será el sol de la casa de Borgoña, y que hemos determinado confiarlo enteramente á vos y á vuestro valor, porque sabemos que sois el mas hábil de todos los caballeros franceses en el ejercicio de las armas.

Os rogamos, pues, que seais su compañero y consejero durante el largo y penoso viaje que va á emprender, el cual pedimos á Dios con el mayor fervor sea para honra nuestra y de toda la cristiandad.

—Monseñor y señora, respondió el de Coucy, semejante demanda es una órden para mí, y Dios mediante, emprenderé este viaje por dos razones: la primera por devocion y por defender la fé de Jesucristo: la segunda por hacer todo lo posible para corresponder dignamente al honor que me tributais.

Sin embargo, recibiria gran merced si me dispensaseis del favor de esa responsabilidad, cometiendo tan grave cargo á otra persona mas digna, por ejemplo, á messire Felipe de Artois, conde de Eu y condestable de Francia, ó si os pareciere mejor, á su primo el conde de la Marche: ambos se cuentan en el número de los caballeros que van en esa espedicion, y ambos son mas cercanos parientes vuestros, ya por la afinidad, ya por las armas.

—Sire de Coucy, interrumpió el duque, mas que todos ellos juntos habeis vos visto y llevado á cabo. Conoceis perfectamente el terreno que teneis que atravesar: son valientes y honrados esos caballeros; pero vos sois el mas antiguo que cuenta la caballería, y por lo tanto renovamos nuestra demanda.

—Monseñor, contestó el señor de Coucy, obedeceré á vuestro requerimiento, y espero que con la ayuda de messire Guy de La Tremouille, de su hermano Guillermo, del almirante de Francia y de messire Juan de Vienne, saldré con honor de esta empresa.

Decidido este punto, se ocupó el duque en agenciar dinero para que su hijo fuese con el fausto y esplendor digno de él.

Con motivo, pues de armarse caballero su hijo, impuso un nuevo tributo sobre todo el pais llano, sobre los señores de las fortalezas y sobre los vecinos de las ciudades cerradas, que ascendió á 120,000 coronas de oro; pero como semejante cantidad estaba muy léjos de bastar para mantener el tren con el que queria se presentase, notificó á todos los señores y señoras que tenian fondos de él que se preparasen á partir, diciéndoles que les habia [illegible] para hacer parte de la comitiva de su hijo, [illegible] la libertad de [illegible] viaje pagando una cuota razonable.

favorable la actitud de las tropas que allí tiene reunidas el gobierno de la República. Pero en mal hora para ellos acojieron los insurrectos de Paris esta creencia, pues los soldados hicieron desde luego armas contra ellos, y la poderosa artillería del Monte-Valerio, operando contra las masas compactas de guardias sublevados que penetraron en Neuilly, hicieron tambien ellas terribles destrozos. El jóven coronel Flourens, uno de los principales jefes comunistas, pereció en este trance, luchando valeroso con varios gendarmes, vendiéndoles cara su vida con un revólver. Un general insurrecto, llamado Duval, antiguo jefe de claque en los teatros de Paris, é improvisado por la Revolucion del Hôtel-de-Ville á esa alta dignidad militar, halló tambien la muerte defendiendo un reducto de Chatillon contra las tropas de Versalles, las cuales se apoderaron en el mismo punto del general Henry, otro jefe superior de los insurrectos, haciéndole prisionero.

En todos los hechos de armas habidos estos dias han sido derrotados los Comunistas, sufriendo pérdidas considerables en muertos, heridos y prisioneros. Ni podia sucederles otra cosa, faltándoles la defeccion de las tropas, con la cual contaban. El Gobierno de Versalles dispone hoy de 50 á 60 mil hombres, bien armados y equipados, puestos bajo el mando de jenerales de gran valía, tales como el mariscal de Mac-Mahon, á quien últimamente ha confiado Mr. Thiers el mando superior de las tropas, los jenerales Vinoy, du Barral, Ducrot y algunos otros.

El gran peligro está en que los alemanes, quienes ocupan aun muchos fuertes contiguos á Paris y espian el momento y la oportuna ocasion de intervenir con su artillería,—y nada mas que con su artillería,—pues nunca intentarian ó intentarán ellos la guerra de fusil y bayoneta en las calles de Paris—tratan de sacar partido de las extremidades propias de tal situacion, lo cual les será tanto mas fácil, cuanto que es cosa bien sabida que el gran policiante de Europa, el príncipe de Bismark, por no perder la costumbre que tiene contraida, muchos años ha, cuenta hoy con fieles y adictos ajentes secretos, con activos y hábiles emisarios, lo mismo entre los círculos reaccionarios de la mayoría parlamentaria de Versalles que en los antros ultra revolucionarios de los Comunistas parisienses.

En Versalles, la sagaz policía prusiana acaricia la idea monárquica tan grata á los oidos de los diputados rurales, persuadiéndolos de que la restauracion del trono solo es hoy posible en Francia, con el auxilio material y moral de la Alemania; y en Paris, los estrechos vínculos que unen á los Comunistas de la Internacional con sus jefes de Berlin, ponen en manos de Bismark las cuerdas que dan movimiento á las marionetas ó muñequitos de la Commune. Esto que á primera vista apareceria como una paradoja, no es sin embargo sinó una realidad triste y vergonzosa á la vez para todo el que, con mirada atenta, fija y profunda, penetre en los arcanos de esta intrincada, anómala y difícil situacion.

El tiempo aclarará todos estos misterios, y vendrá á justificar enteramente nuestros asertos, que distan mucho de ser vagas y livianas sospechas sugeridas por el temor y el ódio que inspiran hoy en Europa las desleales y malignas intrigas de la malvada política alemana. Jamás se ha visto en el mundo un taller de iniquidades semejante al que hoy preside y dirige el titulado príncipe de Bismark.

A evitar los grandes males que acarrearia á la Francia esta nueva y mas funesta intervencion, se encaminan...

...ama con delirio á su país, y cuya única ambicion es hoy terminar su estrecha política y su vida de un modo honorable y glorioso.

Ahora bien, Mr. Thiers sabe muy bien que el honor ni gloria se conquistan hoy fuera de la senda republicana, y siguiendo las tortuosas, indecentes y asquerosas vias por donde se obstina en marchar y en hacer marchar á la Francia la mayoría rural.

El gran peligro está en que solo la Asamblea tiene hoy el derecho de declararse disuelta, y ella no parece que se hará disolver sino á cañonazos.

Si Mr. Thiers quiere que ella ejerza el poder constituyente, porque nos daria al momento un Rey, ni ella se presta siquiera á hacer buenas leyes, de carácter popular, progresivo y democrático, que dictan satisfaccion á las aspiraciones descentralizadoras de los municipios, y á los deseos de los buenos parisienses, á quienes no contenta ni satisface la Commune, pero tampoco esa Cámara introuvable. Todos los medios de transaccion han sido por ella desechados; lo cual ha irritado de tal manera á los Comunistas, que tambien ellos á su vez han disuelto las reuniones que se celebraban en Paris con el objeto de promover una avenencia, un acomodamiento pacífico y amistoso entre los dos bandos opuestos, de la Asamblea y la Commune! Esta medida, que cierra por ahora las puertas á la conciliacion y á la concordia, augura grandes males, presajiando ya el terror, que debiera evitarse á todo trance! Ya dicen que ascienden á muchos miles las personas que han sido presas en Paris para servir de represalias, especialmente del clero.

El cura de San Sulpicio, el de San Severino, y otros varios, están ya encarcelados. ¡Peripecias de las revoluciones!... el calabozo que ocupa el arzobispo de Paris está contiguo al que ocupó el obrero Assy, expresidente del Comité revolucionario que todavía funciona como rival de la Commune!! Pues aquella espantosa anarquía se ha dado en Paris en diversas formas autoritarias y que luchan entre sí.

Entretanto, la guerra civil continúa tremenda y sangrienta. El 6 y el 7 hubo combates terribles en Neuilly y en Courbevoie. La gran barricada que en el primer punto habian construido los rojos, fué tomada á viva fuerza por las tropas de Versalles, vuelta á recobrar despues por los sublevados, y ocupada últimamente por las tropas, no sin sufrir éstas considerables pérdidas, incluso la muerte del general Bisson. En estos combates funciona una vigorosa y numerosa artillería por ambas partes. Diríase que la artillería francesa se presta mas á matar franceses que á matar prusianos!! Es grande la mortandad en uno y otro campo de esta odiosa guerra fratricida, y el campo de Satory, junto á Versalles, se hallaba ayer todo él cubierto de prisioneros de los guardias nacionales de Paris.

Los proyectiles de las tropas caian ya ayer, desde el puente de Neuilly, junto al Arco del Triunfo, y es probable que, adelantando las tropas, avanzando en su marcha sobre Paris, hoy mismo penetren por la barrera de la Puerta Maillot, la cual ha recibido ya numerosas granadas, y empiece la lucha en los Campos Elíseos y en las calles de la capital, donde los comunistas disputarán el terreno palmo á palmo. Tres distritos, de los veinte en que se divide Paris, no han reconocido la autoridad de la Commune. Si los guardias nacionales de estos distritos del Centro y aun muchos otros batallones de otros distritos, secundan á los regimientos versallesses, pronto podrá sucumbir la Commune; pero si, por el contrario, los soldados levantan las culatas, se niegan á combatir y simpatizan con los Comu-...

—Muy dormida teniais que estar para no haber oido á los ladrones, le dijo riendo el sultan.

—Señor, muy dormida estaba, le contestó ella; pero era con la confianza de que V. A. velaba por la seguridad pública.

Soliman conoció la razon de tan atrevida respuesta, y en vez de ofenderse reparó espléndidamente el mal ocasionado.

* * *

El defensor de un soldado sentenciado á muerte, pidió que, como gracia especial, le aminorasen la pena á aquel infeliz.

El consejo se ablandó algun tanto, y resolvió que la sentencia se cumpliese, pero que, en vez de cuatro tiros, le pegasen tres.

Aduana—Durante el mes de Abril próximo pasado, hubo el siguiente movimiento de bultos en los depósitos:

Existencia de Marzo	253,221
Entrados en Abril	75,550
	328,771
Salida en id. á depósito y reembarco	92,004
Existencia para Mayo	236,767

Las lavanderas—Trescientas cincuenta lavanderas representaron ayer al Sr. Ministro de Gobierno, con motivo de haber sido espulsadas de la Estanzuela por empleados de la Comision de Salubridad, fundándose en que los pozos debian tener un revestimiento de tierra romana y comunicar con un caño que condujera las aguas al mar, segun notificacion hecha al propietario del terreno.

Las solicitantes esponian que tal prohibicion importaba condenarlas violentamente á perecer de miseria, contrastando ese proceder que afectaba á una muchedumbre de infelices mujeres, con la tolerancia que se observa respecto de lavaderos que tienen el carácter de establecimientos industriales y se hallan en la ciudad, mientras que la Estanzuela, punto ventilado y cuyo terreno arenoso impide la formacion de fango, dista mucho de la calle Yaró, que es la línea mas allá de la cual se permite lavar.

Como el principal objeto de la medida era sin duda mantener los pozos en buen estado de limpieza, y á ello se comprometian las lavanderas cambiando el agua diariamente, el Sr. Ministro dispuso que bajo esa condicion conciliadora cesase la prohibicion que á la verdad colocaba á mas de trescientas familias en una situacion desesperante, no habiendo para ello una necesidad suprema.

Por su parte, la Comision de Salubridad cuyos empleados obraban en cumplimiento de antiguas disposiciones, acaso practicables gradualmente y no en un momento, aseguráronos que está dispuesta á impartir hoy mismo sus órdenes para que de conformidad á lo resuelto por el Sr. Ministro de Gobierno, se concilien las precauciones higiénicas con las exigencias de aquella pobre y numerosa falange.

La solicitud quedó en poder del Sr. Mac-Coll, quien recibió benévolamente á las lavanderas que en gran número pasaron de la casa de Gobierno á la Junta para presentársela.

Un gran establecimiento—La Empresa del Gas ha despachado una cantidad de materiales para establecer un tramway entre aquel edificio y el dique situado enfrente, en un punto que hace algunos meses nadie se imaginaba pudiera ser utilizado para recibir...

GACETILLA

SOLICITADAS

Nueva Palmira.

Mayo 5 de 1871.

Sr. Gerente de *El Siglo*.

Muy señor mio:

Como contestacion á la solicitada dirijida desde ese pueblo por D. Ramon Helguera, é inserta en *La Tribuna* del 27 de Abril ppdo., sírvase vd. publicar en su popular *Siglo*, las cartas cuyas copias acompaño.

No remito el contrato á que ellas aluden, por no tener en mi poder ninguna copia de él, y por otra parte por estar encargada la Comision de Sanidad de darlo á la prensa.

Con este motivo lo saluda muy atentamente su affmo. S. S.

Francisco Fontana.

Sr. D. Ramon Helguera,

Presente.

Muy Sr. mio y amigo.

Como Vd. sabe, ayer se consiguió que terminara amistosamente y con honor para todos, la desagradable cuestion que con motivo de una multa, se habia promovido entre la Comision de Sanidad y mi hermano Juan.

Ahora bien, como tal asunto dió por causa un cambio de notas que por muy moderadas que fuesen escritas no dejaban de tener una parte venenosa, dando lugar esto á que vd. escribiese un artículo que publicó *La Tribuna* de Montevideo del 27 de Abril ppdo. en la seccion de Solicitadas, en el cual se espresa vd. en términos chocantes y nada convenientes á mi persona, y habiéndome declarado vd. en la reunion de ayer que el único móvil que lo indujo á dar á la prensa tal escrito fué por creerse ofendido por la nota que en representacion de mi Sr. padre dirijí á la Comision de Sanidad con fecha 20 de Abril, y puesto que al dirijir tal nota no fué mi mente ofender en lo mas mínimo su persona, sino protestar contra el procedimiento de la Comision de Sanidad sobre el citado asunto, ruego á vd. que como caballero se sirva ratificarse por escrito en lo que manifestó verbalmente

Espero su contestacion y lo saludo al mismo tiempo suscribiéndome de vd. affmo. S. S.

Francisco Fontana.

S|C. Mayo 2 de 1871.

Sr. D. Francisco Fontana.

Presente.

Nueva Palmira, Mayo 4 de 1871.

Sr. y amigo mio:

Ayer por ser muy tarde, contesté á Vd. que hoy lo haria mas detenidamente á su carta del 2 que recibí tarde, (al oscurecer).

Hombre de palabra, digo á Vd. que habiendo arreglado la cuestion, segun las estipulaciones firmadas en casa del mediador D. Trinidad S. de Osuna entre Vd., yo y los Sres. presentes al acto, nada mas tengo que contestar á Vd.

Lo tengo á Vd. en el concepto de hombre de bastante talento para suponer quiera proseguir llevando adelante cuestiones enojosas, en la cual lo aseguro me es doloroso continuar.

No siendo yo solo el responsable de las consecuencias producidas por la comunicacion dirigida por Vd. á nombre de su Sr. Padre, el 20 del ppdo. Abril—tiene Vd. en ese caso que dirijirse á todos los Sres. que...

Á PLAZO

Fijo.

10,000 $ para el 31 de Mayo	. .	15	p.%
6,600 « para el Sábado próximo	. .	15	«
5,000 « para mañana	. .	15	«

DISPONIBLE PARA EL COMPRADOR.

20,000 $ hasta fin de mes	15 3|4	«
41,600 $		

PLATA.

731 $ al contado . . . . . . 7 1\|2 p.%

LIBRAS ESTERLINAS POR OTRO ORO.

400 libras est. al contado. 1\|8 o\|o de premio.

DEUDA INTERNA.

11,500 $ 2.ª série al contado. 35 1\|2 o\|o de s\|v.

Tomamos del *Telégrafo Marítimo*, lo siguiente:

FUERA DE BOLSA.

CAMBIOS.

Se han pasado hoy sobre Londres las siguientes cantidades: 5000 libras est. á 51 d. oro, 5000 á 51 1\|4 d. ídem.

Sobre Francia se jiraron 75,000 francos á 5.73 c. oro.

EXPORTACION.

Ha seguido la paralizacion en los negocios de productos á causa de la falta de metálico.

Cueros—Se han vendido únicamente 1500 con clasificacion para los Estados-Unidos, á 34 1\|2 rls. oro despachado.

En la generalidad de los exportadores hay resistencia en pagar esos precios.

IMPORTACION

Ayer á última hora fueron terminados los siguientes negocios:

Azúcar—Por «Improviso», de Pernambuco á bordo y á pagar en metálico, su cargamento á los siguientes precios: Blanco 1ª á 19 1\|2 rls. ftes. arb., id 2ª á 18 1\|2 id id id., id somenos á 17 1\|2 id id id., id terciado á 15 1\|2 id id id.

Por «Sebastian Gumas», de la Habana para el consumo á pagar en mje. y despachado.

Azúcar blanco 1ª á 3\|25 cts. arb., id id 2ª 3\|10 cts. id., id id id 35, id terciado 2\|55 cts. arb., caña 195

Carbon—Se colocó un cargamento de Cardiff para el consumo á precio reservado.

Harina—Pasó al consumo el cargamento por «Josepha» de Valparaiso, cuyos precios están en secreto.

Sal—Se está detallando con procedencia de Cádiz á 26 y 27 rls. ftes. fanega oro á bordo.

ADUANA

Despacho de almacenes—Dia 9.

Tavares y ca 2 cajs conservas—Irisarri 1 caj zapatillas, 1 id vestidos de niños—Villan é hijos 2 cjs calzado—Menet y ca 3 cjs agujas, 1 id casimir—J. Veyrers 1 cj trué—Delisle 2 cascos vino blanco—Brandes y ca. 5 cjs botines para niño, 1 id ... —C. Smith 1 bto muestras, 2 cjs coleta, 3 fds bayeta, 1 cj toallas—Vidiella 1 cj crespon, 1 id trensilla—Feher 1 cj terciopelo—A. Rius 1 cj impresos—Galli 22 cjs papel de color—Peltzer 250 cjs quesos—Leunda hnos 1 fdo hora-...

TELEGRAFO MARITIMO

SECCION COMERCIAL

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO CIBILS

COMPAÑÍA DE ZARZUELA

FUNCION ESTRAORDINARIA

MIÉRCOLES 10

A beneficio del tenor cómico

Ricardo Sanchez Allú

DEDICADA

AL PÚBLICO EN GENERAL

Hoy dia de mi funcion de gracia, me dirijo al inteligente público de esta capital, manifestándole lo profundamente agradecido que estoy á las repetidas pruebas de simpatía y deferencia, que en las varias temporadas que ante él he trabajado he merecido. La funcion que he organizado y á él dedico confío será de su agrado.

1.º Se pondrá en escena la bonita zarzuela nueva en esta ciudad, en 1 acto, titulada:

Frasquito

Desempeñada por las Sras. Segura, García, Srta. Vendrell y los señores Saez, D. Pedro, coro de ambos sexos, y el beneficiado que en esta pieza cantará

EL GOLOSO

2.º La divertida zarzuela cómica en 2 actos, titulada:

ENTRE MI MUJER Y EL NEGRO

En la que toman parte la Sra. Segura, García, España y los señores Carbonell, Saez, Jarques, Subirá, Camilo y el beneficiado.

Si logro agradar á este respetable público quedarán colmados los deseos de S. S.

Ricardo S. Allú.

Á las 8.

ALCÁZAR LÍRICO

THEATRE FRANÇAIS

Aujourd'hui, mercredi 10 Mai 1871.

L'administration ne reculant devant aucun sacrifice vient d'engager Mlle. ROSE MARIE par deux mois.

GRAND SUCCES

LE ROYAUME DES FEMMES

ou

LE MONDE RENVERSÉ

Pièce fantastique en 3 actes et 6 tableaux.

DANSE par Mlle. Carlotta et Mr. Coulean.

A 8 heures.

Benito Lusiardo

Importante de hermosos muebles.—En su casa, Ituzaingó, 81.

El jueves 11 del corriente á las 12 en punto del dia, se procederá á la venta, precisamente á la mas alta oferta, por cuenta de quien corresponda, de una gran cantidad de ricos muebles de familia que no se detallan por su estension.

Al mismo tiempo.—Por órden de una casa de préstamos una gran cantidad de alhajas.

Por el mismo

Por el mismo

Por el mismo

Ruano y Gomensoro

AVISOS Y ANUNCIOS

✝

DON NICOLÁS TISCORNIA

(Q. E. P. D.)

Falleció el 9 de Mayo de 1871.

Serafin Oliveri invita á sus amigos y á los del finado para el entierro que tendrá lugar hoy á las 5 de la tarde.—Casa mortuoria, calle Cerrito n.º 63.—Unica invitacion.

REMATES

Emilio Castellanos y C.ª

José M. Neves

Luis C. Franco

Romaña y C.ª

Rossell y C.ª

Juan Robles

Sosa Diaz y Valdez

Francisco Gibbs

Agustin Sorrasco

Orgaz y Castro

Terrenos y fincas

Se venden por cuadras y solares á todos precios y se recibe en pago papel, cobre, y fabricas de toda sociedad.

Nota.—Tambien hay para hipotecar y vender fincas...

Para tratar en la barraca Confianza, calle 18 de Julio...

✝

EL PRESBITERO DON JUAN CAZORLA

(Q. E. P. D.)

Falleció en Buenos Aires.

D. José Gomez y D. Ignacio Perez, Albaceas y D. José A. Castro concolega y amigo del finado, ruegan á sus amigos y á los de dicho finado, tengan á bien asistir al funeral que por el descanso de su alma se ha de celebrar en la Parroquia de San Francisco, el Viernes 12 del corriente, á las diez de la mañana, á cuyo favor quedarán enteramente agradecidos.—Unica invitacion.

IMPORTANTISIMO

PRIMER

REGREO DEL CORDON

Paraje el mas pintoresco y muy saludable como divertido para hombres, niñas, familias y de las personas de buen gusto; prueben y verán el resultado de lo espuesto. Prueben y verán.

Se halla comida escelente á todas horas del dia; bebidas esquisitas y sin ninguna falsificacion; música la mas armoniosa en los dias festivos; corrida de sortijas; asado con cuero para los que avisen, etc. etc.

Se halla un trato aceptable para toda clase de personas. Se previene al público en general que toda queja debe ser espuesta al gerente del referido Recreo del Cordon, etc. etc. etc.

Se hacen ramos del mas perfecto gusto. Dicho Recreo cuenta tambien con tiro de pistola, carabina, juego de bochas y de sapo, acompañado con los nunca vistos ombús que pueden llamarse reyes de los árboles.

Relojería del Puerto

CALLE PEREZ CASTELLANOS, 29

RELOJES RELOJES RELOJES

29—CALLE PEREZ CASTELLANOS—29

Comision C. de Salubridad

J. Económico Administrativa

Nueva Compañía Salteña

A D. Pedro Dubart

CARBON DE LUZ

PARA ESTUFA

GARANTIDO DE PRIMERA CLASE

MANDÁNDOSE Á DOMICILIO

BARRACA VICTORIA

125—*CALLE SANTA TERESA*—125

ESTUFAS

Y

CHIMENEAS

DE VARIAS CLASES

ESTUFAS PARA SALA

ESTUFAS PARA COMEDOR

ESTUFAS PARA ESCRITORIO

CHIMENEAS DE FIERRO

CHIMENEAS DE ACERO

GUARDA-FUEGOS

FIERROS PARA ESTUFA

CEPILLOS PARA ESTUFA

BETUN PARA ESTUFAS

CARBONERAS DE VARIAS CLASES

EN VENTA

POR LEBAS NUTTALL Y Ca.

169—CERRITO—169

Calle Sta. Teresa, 125

CARBON DE PIEDRA

PARA COCINA

Albhajas y relojes

PECTORAL DE CEREZA DEL DOCTOR AYER

INJECTION CADET

INOZZI ALVAZZINI

PICHINCHA

El Porvenir de las Familias

Ferro-Carril C. del Uruguay

Escritorio de Préstamos

LETRAS SOBRE ESPAÑA

Y PORTUGAL

Se dán en el escritorio de los señores Morillo y Gozalbo, calle de Misiones núm. 162 y 164.

ACEPTANTES

Barcelona, José Morillo.
Burgos, Manuel Plaza é hijo.
Bilbao, Sanjines Sobrino.
Cádiz, Gonzalez y Kropf.
Coruña, Vega y Veiga.
Gijon, Anselmo Cifuentes.
Lérida, J. Tremulla y Ca.
Lugo, Ramon Soler y Roca.
Logroño, José Blanco.
Madrid, Vicente Arregovi.
Málaga, José Gallardo y Guzman.
Orense, Rufino ...
Pamplona, Viuda Echarri é hijos.
Palma de Mallorca, Miguel Salva y Cardell.
Pontevedra, Ramon Vazquez Garza y Ca.
Padron, I. de la Riva y Sobrinos.
Santiago, Manuel Perez Saenz.
Sevilla, Tomas de la Calzada.
San Sebastian, Garay y Arregovi.
Santander, Martinez y Ca.
Tarragona, Joaquin Gomis.
Valencia, Fleta y Medrano.
Valladolid, Redondo Hermanos.
Villa-Garcia, Mateo Garcia de la Riva.
Vigo, Roquejo Lopez Perez y Ca.
Zaragoza, Pedro Portabella.
Lisboa y otros puntos de Portugal, Bodo Presler y C.ª

Agentes de Seguros

Se necesita en la calle de Misiones 125.—Ocúrrase entre 1 y 2 de la tarde.

ATENCION

TRAJES PARA NIÑOS

INFORMATION

PREVENCION

Dr. ALBERTO MULLIN

LÁMPARAS PARA KEROSENE

ARADOS

BANCO UNION

BANCO COMERCIAL

SILLAS

GANA QUIEN LEE

AL PÚBLICO

Y

AL COMERCIO

La sociedad Raymond Mizon y Prosper Brèchon, dueños de la SOMBRERERIA DE PARIS, calle Veinticinco de Mayo núm. 210, habiendo sido disuelta de comun acuerdo, el Sr. Mizon queda con el activo y pasivo de la casa y ruega á las personas que tengan cuentas pendientes contra y á favor de dicha casa, se sirvan presentarse para arreglarlas en el término de un mes desde la fecha.—Montevideo, Abril 25 de 1871.

Raymond Mizon.

¡¡5 Casas para alquilar!!

Se alquilan las casas calle del Yacaré Núms. 22, 24, y 28, y Piedras 42, y 42ª, 44 y 50.

Las situadas en la calle de Yacaré, por sus comodidades y situacion, son propias para casa de negocio, como fonda, posada, tienda, ropería, café, billar etc.

La de Piedras 50, que consta de trece piezas, como para habitar familia ó para escritorio, por su posicion central y próxima á la Aduana, Bolsa, Sala Comercial etc.; la de Piedras 42 y 42ª es un almacen espacioso con todas comodidades y la de la misma calle núm. 44 que aun no está deshabitada, pero que lo estará en breves dias, es aparente para una casa amueblada, hotel ó para vivir dos familias, pues tiene mucha comodidad y está construida con todo lujo.

Para tratar ocúrrase á la calle de Piedras núm. 44 á cualquier hora del dia.

35—ZAVALA—35

Ajencia general de préstamos

SE ENCARGAN

DE TODA CLASE DE COMISIONES

Y

despachos de aduana

IMPORTANTISIMO

PARA LOS CAPITALISTAS

Se desea un socio que pueda disponer de 50,000 pesos para arriba de capital; se le garante un seguro beneficio y bien garantido; el que acepte puede dejar una esquela en esta imprenta con las iniciales Y. H. y esponer la suma que tiene dispuesta, como tambien su paradero.

Obligaciones Hipotecarias

LONDON CLUB PORTO 1815

MADEIRA

London Club Sherry

Casa de altos y bajos

CHIMENEAS FRANCESAS

Banco Comercial

SERVICIO DEL EMPRÉSTITO COMERCIAL

2ª SERIE

Se avisa á los tenedores de títulos de este empréstito que puedan ocurrir al Banco con sus títulos para percibir los intereses del tercer trimestre que vence en 30 del corriente mes y doce por ciento de amortizacion sobre el valor escrito de los títulos.

Cada título de $ 1,000 recibirá

Por interés 3 3|4 p. % sobre $ 790	. .	$ 29.625
Por amortizacion 12 p % » » 1,000	. .	« 120
		$ 149.625

De los cuales $ 111.909 en oro sellado y $ 37.716 en plata sellada, con arreglo á lo recaudado.

Montevideo, 29 de Abril de 1871.

pp. del Banco Comercial

J. G. Ingouville.

EL PASADO

Y

EL PRESENTE

DE LA REPÚBLICA

POR

EDUARDO FLORES

Se vende en las librerías de Lastarria, Comercial y Católica.

H. CHAUDET

Giros sobre Vigo y Coruña

MAISON-LAFONT

COGNAC MARTELL

AGUA DE VICHY

BOTICA DE CRANWELL

Oficina de Contraste Público

FILTROS

G. CRANWELL Y C.ª

25 DE MAYO, 129

Á LOS ARGENTINOS

El eco desgarrador de nuestros hermanos en la provincia de Corrientes que devastados por la fiebre amarilla han venido á ser ultimados por el cólera, piden nuestro concurso en favor del HAMBRE Y DESNUDEZ á que se ven reducidos los que sobreviven.

Constituidos espontáneamente en comision para ofrecerles los auxilios que podamos reunir en ropa, provisiones ó dinero, invitamos á nuestros compatriotas á mandarnos su óbolo por pequeño que sea, para sin demora hacerlo seguir á la Comision de Auxilios establecida en el Rosario de Santa Fé.

Los corazones filántropos que encierra la generosa Montevideo que quieran acompañarnos á aliviar tan tremendo infortunio, son invitados tambien á depositarlo como aquellos en las casas calle Misiones, núm. 206, Zavala núm. 51 y 153, en la barraca Colon, calle Cerro-Largo núm. 142.

Montevideo, Abril 26 de 1871.

Ignacio Reybaud—José Guido y Spano.

DINERO

Se presta cualquier cantidad sobre alhajas, mercancías, efectos de valor, hipotecas y toda clase de acciones y títulos cotizables en la Bolsa...

Banco Franco-Platense

Banco Oriental

ESCRIBANIA

Contratos públicos

AVISOS MARITIMOS

ONZAS CORTAS

Vapor "América" Sale el dia 10 á las 6 de la mañana en punto, para el Rosario de Santa Fé. Admite carga y pasageros.

Bergantin español «AMABLE ROSA» DE LA HABANA.—Estando abierto el registro de dicho buque, se ruega á los interesados que tengan carga abordo del mismo, saquen sus permisos en el término de tres dias, entregando las órdenes del Resguardo en la calle de Colon núm. 58, previniendo que pasado ese plazo será desembarcada á depósito, por cuenta de quien corresponda.

E. Ochoa hijo y Ca.

PARA EL ROSARIO DE SANTA FÉ

PAQUETE AMERICANO

EDWARD EVERETT

Este magnífico vapor, dotado de excelentes comodidades para pasajeros de cámara y proa, es esperado en este puerto el domingo 7 del corriente, volviendo á salir para el Rosario tocando en la Colonia el jueves 11 á las 5 de la tarde. Admite pasageros, carga y encomiendas. Por mas informes, ocúrrase á la agencia calle de Solís n. 17.

B. Mellan.

CORBETA ESPAÑOLA

LUNA NUEVA

Estando lista para emprender viage á los puertos de Vigo y Coruña; se suplica á los pasageros que deseen ir en ella, se presenten antes del diez del corriente, en casa de los consignatarios Piñeyro hijos, plaza de la Matriz, á verificar el pago de sus pasages y entregar sus pasaportes. Admite carga á flete para dichos puntos.

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

DE

Transports maritimes á vapeur

LINEA MENSUAL

DE GÉNOVA Y MARSELLA

Á MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

El paquete francés á vapor

SAVOIE

SU COMANDANTE ROUX

De 3,000 toneladas. Saldrá el 21 de Mayo á las 12 del dia para Marsella y Génova, con escalas en Rio Janeiro y Gibraltar.

P. S. N. C.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

Liverpool y Valparaiso

ARAUCANIA

GERMANY

JOHN ELDER

CORDILLERA

EL GALATEA

El Hector

Enfermedades sifilíticas

Zarzaparrilla iodurada

General Mendez Nuñez

Para Rosario de Sta. Fé

Vapor América

Banco Comercial

BALANCE EN 30 DE ABRIL DE 1871.

Activo

Caja.—Existencia en metálico y billetes de curso legal.	$ 1,130,117,17
Finca, calle de Zavala y Cerrito	» 31,179,37
Acciones—Valor de acciones á emitir	» 637,600,00
Varios deudores	» 3,921,150,61
	$ 5,780,337,94

Pasivo

Capital	$ 1,752,539,74
Emision—Convertible con arreglo á la ley de 4 de Mayo de 1870 en billetes de curso legal ó en oro sellado	» 2,111,670,00
Varios acreedores	» 1,926,177,08
	$ 5,780,337,94

Montevideo, 30 de Abril de 1871.
Pp. del Banco Comercial, *J. G. Inpourille*
Por autorizacion de la Junta de C. Público.
Perez—Vidal. m.9—1p

Banco Navia y Ca.

BALANCE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 1871.

Activo

Caja.—En oro y m/n. de curso legal	$ 515,873,29	
Deudores por cuenta corriente	» 1,122,123,61	
Obligaciones á cobrar	» 780,561,83	$ 2,414,778,79

Pasivo

Capital	$ 600,000,00	
Acreedores por cuenta corriente	» 1,104,778,79	
Emision	» 700,000,00	$ 2,404,778,79

Montevideo, Mayo 2 de 1871.
Pp. Navia y Ca, *L. A. Ribeiro.*
Por autorizacion de la Junta de C. Público.
Zorrilla.—Vidal. m3-8p.

Ferro-Carril C. del Uruguay

Por disposicion del Directorio se llama á propuestas para construir la via desde las Piedras hasta el otro lado de Santa Lucia. Las propuestas podrán hacerse por secciones, con calidad de facilitar la Empresa á los contratistas los materiales que tengan disponibles ó en camino, al precio de costo, ó de poner aquellos por su cuenta los que falten hasta la seccion ó secciones contratadas. Para recabar los datos necesarios, ocúrrase á la Secretaria, calle del Rincon núm. 17, todos los dias hábiles de 11 de la mañana á 4 de la tarde. Queda fijado el dia 31 de Mayo próximo para abrirse las propuestas que se presenten.

Montevideo, Abril 27 de 1871.
Juan José F. Aguiar, Secretario.
ab.-28-25p.

BANCO UNION

Los Señores acreedores del ex-Banco Italiano por cuenta corriente, letras, intereses de acciones 1.º 2.º y 3.º semestre y billetes de emision del ex-Banco Comercial, de Paysandú pueden presentar sus títulos para ser chancelados, en todos los dias hábiles, y los acreedores por caja de ahorros los domingos de 10 á 12 del dia; todo conforme la propuesta de D. Francisco Luis da Costa Guimaraens de fecha 23 de Octubre de 1869 que obra en el espediente de la liquidacion en la escribania del Juzgado de Comercio.

Montevideo, Abril 17 de 1871
F. L. da Costa Guimaraens, Gerente.
ab.19—1mes

Dos hombres de bien

Los que precisen procuradores de confianza no tienen mas que dirigirse á D. Pedro Duhart y á D. Pedro Turena.

Hé aquí como rinden cuenta de los dineros que les confiaron los desgraciados Irigoyen:

La 1.ª partida ha sido arrancada para gastos secretos—prevaricato y cohecho.

La 2.ª para honorarios á Duhart por 5 ó 6 escritos que presentó, por los cuales el Dr. Acosta recibió, y no pidió mas que 60 $.

Cuando la justicia haya fallado, daremos al público los medios de que se ha valido para despejar á nuestros recomendados.

El apoderado de los Irigoyen.

Cuenta de los señores don Juan y don Juan Diego Irigoyen.

		PAPEL	ORO
Por la cuenta primitiva	$	2,000 00	$ 1,750 00
Honorarios de Duhart y Acosta	«	1,200 00	« 1,050 00
Dinero para el Fisco	«	582 87	« 510 00
Dinero adelantado para gastos	«	215 00	« 188 13
Dado en oro	«	571 45	« 500 00
Dinero que se entrega	«	459 30	« 402 00
Suman	$	5,028 62	$ 4,400 13

Recibido en hipoteca al uno y cuarto por ciento mensual por seis meses, *cuatro mil cuatrocientos pesos oro*, que al doce y medio por ciento de descuento son cinco mil veinte y ocho pesos con sesenta y dos centésimos, el interés que hay que pagar son cincuenta y cinco pesos (oro) mensualmente.

Recibí.

Montevideo, Febrero 18 de 1871.
m7-3p *Pedro Turena.*

Consulado General Argentino

INMIGRANTES.

Los que arriben á este puerto procedentes de Europa con destino á Buenos Aires, encontrarán en esa ciudad todo género de facilidades para trasladarse á la campaña de la Provincia donde se ofrece ocupacion inmediata para 1350 entre artesanos y agricultores á buenos jornales y condiciones ventajosas.

m. 7 8 p. Montevideo, Mayo 6 de 1871.

BANCO DE LONDRES

Y RIO DE LA PLATA.

La tasa de interés desde esta fecha hasta nueva disposicion será como sigue:

Oro.

Cuentas corrientes, se abona	6 p.%	anual.
Depósitos fijos, 3 meses	9 p.%	«
Id. id. 6 id.	12 p.%	«
Id. á retirar con 30 dias de aviso.	12 p.%	«

Moneda corriente.

Cuentas corrientes se abona	6 p.%	anual.
Depósitos fijos, 2 meses	9 p.%	«
Id. id. 3 id.	12 p.%	«
Id. id. 6 id.	12 p.%	»
Id. á retirar con 30 dias de aviso.	12 p.%	«

Montevideo, 4 Mayo de 1871.
m5-perm

BANCO UNION

63 — ZAVALA — 63

Capital suscrito: 1.250,000 pesos

Capital realizado 30 0/0: 375,000 pesos

El dia 17 del corriente mes dará principio á sus operaciones en la capital, en Paysandú y Salto.

OPERACIONES

Descontará letras de cambio, vales y conformes.

Recibirá dinero á interés, á plazo fijo y en cuenta corriente.

Girará y tomará letras de cambio sobre las plazas en que tenga sucursales ó agentes.

Emitirá billetes al portador convertibles en la capital, en billetes de curso legal ó en oro sellado segun el art. 20 de la Ley de 4 de Mayo de 1870, del valor de 10 pesos firmados indistintamente por D. F. L. da Costa Guimaraens; D. S. Derqui y D. J. M. Platero.

Las horas de despacho serán de 10 á 3 de la tarde en todos los dias hábiles.

Montevideo, Abril 15 de 1871.
F. L. da Costa Guimaraens, Gerente.
a16-1mes

L' Unitá Italiana

GIORNALE DEMOCRATICO COMMERCIALE

Dal giorno 10 al 15 del corrente uscirá questo nuovo giornale di regolare formato e nitidi caratteri.

Gli abbonamenti si riceveranno nell'Ufficio stabilito nella Calle Piedras Nº 129, Officina del vapore «America».

Gli avvisi ed inserzioni a pagamento si riceveranno dalle ore 10 ant. alle 5 pom.

I comunicati d' interesse pubblico gratis.
Gli anonimi verranno distratti.
I manoscritti non si restituiscono.
Le lettere non affrancate si rifiutano.
Il prezzo d'abbonamento mensile é:
Per Montevideo . . . . . . $ 1 20
Per l' Esterno . . . . . . » 1 50
L'ammontare dei pagamenti sará anticipato.
Il prezzo delle inserzioni sará regolato dalla tariffa esposta nell'Ufficio summenzionato.

M.3-10p. *Il Direttore.*

Al público y á mi clientela

El procurador que suscribe ha mudado su domicilio á la calle del Uruguay núm. 300 entre Ibicuy y Queguay, casa de altos, donde continuará prestando sus servicios al público en la defensa de pleitos, cobranzas, arreglo de testamentarias, particion de bienes y toda clase de reclamacion ante los Tribunales del país. Horas de escritorio de 7 á 12 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde.

NOTA—A los pobres de solemnidad se les trabajará gratis. *Lino P. Cueva.*
m.6 5p.

AL COMERCIO

La casa bancaria establecida en esta plaza bajo la razon social G. Stump y C.ª está en liquidacion y esa sociedad disuelta, por haberse transformado en una sociedad anónima con la denominacion de «Banco franco-platense».

En consecuencia las personas que tienen cuentas que arreglar con la antigua razon social tendrán la bondad de presentarse al Sr. G. Stump quien está encargado de la liquidacion en la misma casa, calle Rincon 45—Montevideo Mayo 6 de 1871. m. 7-3p.

A LOS ACREEDORES

De la sucesion Lasarga

Se invita á los acreedores de la sucesion Lasarga á que presenten sus créditos para ser arreglados, en el escritorio calle 18 de Julio número 168 desde las 10 de la mañana á 3 de la tarde todos los dias.

Paysandú, 30 de Abril de 1871.
pp. de la Sucesion Lasarga.
m9-10p. *L. Vazquez Sagastume.*

AL PÚBLICO

El que se traga un hueso
Confianza tendrá en su pescuezo

Los tenedores de billetes del *flamante* «Banco Union» (alias) Italiano, que no tengan confianza en semejante moneda, y, quieran cambiarla por moneda de curso legal, pueden dirijirse al infrascrito, que les hará ese servicio sin recompensa alguna—*Pedro P. Diaz.*
m. 6-4p.

El abajo firmado

pone en conocimiento del público que ha vendido la casa de joyeria y plateria de su propiedad, sita en la calle del Cerro, núm. 125, á D. Benito Costa, el cual queda á cargo del activo y pasivo de la misma. El que tenga que reclamar, puede presentarse en el término de 3 dias de la fecha.—Montevideo, Mayo 9 de 1871.—*Domingo Coparro.* m9 6p

Judicial

Por el presente y de mandato de D. Roberto Wilson Juez Comisario del Concurso formado á D. José Benito Cruces, cita á todos los acreedores del referido concurso, á una reunion que tendrá lugar el dia 15 de Mayo próximo en la oficina del Juzgado de Comercio calle de Zavala núm. 128, á las doce del dia, para la rendicion de cuentas de los actuales síndicos y nombramiento de definitivo, por haber elevado su renuncia los que desempeñan, recomendándose la asistencia.—Montevideo, Abril 18 de 1871.—*Justino Gonzalez*, Escribano público. m. 9 6p.

Judicial

Juzgado Ordinario de la Capital—El diez y nueve del corriente desde las cuatro de la tarde hasta ponerse el sol, á las puertas de la casa que ocupa la Junta E. Administrativa se ha de verificar por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario la venta de un Rancho y terreno perteneciente á la sucesion de D. Pedro Echeverry situado en el Reducto y compuesto el terreno de trece metros cientosesenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre el camino de Millan, por cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, lindando por el Norte con el solar número 2 del plano respectivo, por el Sud con D. ...... y por el Este con el solar número tres en el dicho plano, tasado todo en la cantidad de *ocho cientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos* moneda nacional para cubrir con su importe cantidad de pesos que le reclama á la dicha sucesion D. Domingo Echegoyen; tasacion y demas antecedentes estarán en la oficina á la vista—Montevideo, Mayo 8 de 1871—*Martin Ximeno*, Escr.° Pub. m. 9-5p.

Edicto

Juzgado de Paz 5ª Seccion—Por el presente se cita llama y emplaza á D. Vicente Cabo, para que comparezca en este Juzgado en el término de diez dias, contados desde su publicacion por sí ó por medio de apoderado legalmente instruido y espensado, á estar á derecho en el juicio de conciliacion que le promueve D. Angel Beltranne. Y que de no comparecer se procederá á lo que haya lugar por derecho—Montevideo, Mayo 8 de 1871—*Santiago Villegas.* m. 9-3p.

Judicial

De mandato del Sr. Juez L. de Comercio hago saber: Que todos los acreedores del concurso formado á los Sres. Castro y Ca. del comercio de Santa Rosa, deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el Síndico nombrado D. Federico Chila dentro del término de cuarenta dias—Montevideo, Marzo 30 de 1871—*Justino Gonzalez*, Escribano Público. a. 27 15p.

Judicial

Por el presente y de mandato del señor Juez L. de Comercio, Dr. Don Laudelino Vazquez hago saber: Que habiendo sido declarado en quiebra Don Eduardo B. de Otondo del comercio de esta plaza se está procediendo con arreglo al Código de Comercio; y se previene no se hagan entregas ni pagos al fallido so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones á los que lo efectuen; tambien se ordena que los que los que tengan bienes muebles ó efectos del fallido están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo Abril 24 de 1871—*Justino Gonzalez*, escribano público. a25-8p

Edicto judicial

Juzgado de Paz, seccion Independencia—De mandato del señor Juez de Paz en ejercicio de esta villa, se cita, llama y emplaza en el término de quince dias á contar desde la fecha para que se presente ante este Juzgado, al individuo D. Manuel G. de la Gandara, para estar á los cargos que le hacen los Sres. Rivadavia y Gimenez por cobro de pesos.—Independencia, Abril 15 de 1871.—*Carlos E. Maciel*, Juez de Paz en ejercicio. m5-8p

AGENCIA EN MONTEVIDEO

DE LA

COMPAÑIA ARGENTINA

DE

SEGUROS MARÍTIMOS

SOCIEDAD ANÓNIMA ESTABLECIDA EN BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Decreto de 10 de Octubre de 1860

Asegura á premios equitativos riesgo de mar y fluviales

ESCRITORIO CALLE RECONQUISTA, NÚM. 85

En Buenos Aires

DIRECCION

Sr. D. Felipe Llavallol, presidente
« Juan Anchorena, vice
« Enrique Ochoa
« Manuel S. Zumarán
« Eduardo Lumb
« Vicente Cesares
« Jacobo Parravicini.

Gerente

« Francisco F. Moreno.

Agente en Montevideo

Sr. D. Agustin de Castro, escritorio en el vestíbulo de la Bolsa; con entrada franca para todas las personas aunque no sean suscritores á la Bolsa. m. 6-4 mes.

Balance del Banco Mauá

EN 30 DE ABRIL DE DE 1871

Debito

Deudores por letras, en cuentas corrientes y otras partidas		$ 6,381,612.93
Fondos públicos y acciones y otros valores reales		» 3,625,830.00
Caja: Existencia en oro, plata y notas nacionalizadas	$ 902,250.01	
Nuestra emision	» 10,630.00	» 912,879.01
		$ 11,124,332.99

Crédito

Capital	$ 2,500,000.00
Lucros suspensos	» 1,028,497.90
Acreedores por letras, en cuentas corrientes, y otras partidas	» 6,337,835.09
Emision	» 1,250,000.00
	$ 11,124,332.99

S. E. ú O.
Montevideo, 4 de Mayo de 1871.
Pp. Mauá y Ca.—*A. Cunha.*—*José L. Terra.*
Por autorizacion de la Junta de Crédito Público.
Vidal.—Zorrilla.
m5-10p

La Receptoria General

DE CEMENTERIOS

Previene al público que el servicio de los carros fúnebres se hará desde hoy en adelante por la cocheria del Sr. D. Lorenzo G. Medrano, situada en la calle de Washington núm. 169, debiendo solicitarse en esta oficina los permisos correspondientes.

Montevideo, Mayo 3 de 1871.
m. 6 8 p. *El Receptor.*

Judicial

Por el presente y de mandato del señor Juez L. de Comercio, D. Don Laudelino Vazquez, hago saber: Que todos los acreedores del fallido Don Eduardo B. Otondo deben presentar con los justificativos de sus respectivos créditos ante el Síndico nombrado Don Juan P. Román, dentro del término de veinte dias—Montevideo, Abril 24 de 1871.—*Justino Gonzalez*, escribano público. a25-8p

Judicial

Por el presente y de mandato del Superior Tribunal de Justicia, se cita á los Señores Astengo y Antonini para que en el término de cuarenta dias á contar desde la fecha, comparezcan á estar á derecho en los autos que les sigue D. Juan Robles, sobre rendicion de cuentas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 3 de 1871.—*Juan Francisco Castro*, escribano público. m. 9-7p.

Judicial

Por el presente y de mandato del Sr. Juez Letrado de Comercio Dr. Don Laudelino Vazquez, hago saber: Que todos los acreedores del profugo concursado Don José Lascalde, deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el Síndico nombrado D. Ignacio Reybaud dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Mayo 6 de 1871—*Justino Gonzalez*, escribano público. m. 9-1mes.

Judicial

Por el presente y de mandato del señor Juez L. de Comercio Dr. D. Laudelino Vazquez, hago saber: Que habiendo sido declarado en quiebra D. José Lascalde del comercio de esta plaza se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, y se previene no se hagan entregas ni pagos al fallido so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones á los que lo efectuen: tambien se ordena que los que tengan bienes, muebles, efectos, títulos ó acciones del fallido están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado; pues de no hacerlo serán tenidos como cómplices en la quiebra—Montevideo, Mayo 6 de 1871—*Justino Gonzalez*, Escrib. Pub. m. 9-1mes.

La casa que jiraba

EN ARTIGAS con la firma de Sarachaga y Jauregui, queda desde la fecha su activo y pasivo á cargo del Sr. D. Lucas Jauregui.—Montevideo, 2 de Mayo de 1871.—*Julian Sarachaga.*—*Lucas Jauregui.* m9-3p

Judicial

Por el presente y de mandato del Sr. Don Roberto Wilson, Juez Comisario del Concurso formado al profugo José del Pino: cita á todos los acreedores del referido concurso, á una reunion que tendrá lugar en la oficina del Juzgado de Comercio, calle de Zavala núm. 128, el dia veinte y dos de Mayo próximo, á las doce del dia, para la verificacion de sus respectivos créditos recomendándose la mas puntual asistencia.—Montevideo, Abril 27 de 1871.—*Justino Gonzalez*, escribano público. m. 9-15p.

Edicto

Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario se han de celebrar almoneda en los dias quince, diez y seis y diez y siete de Mayo próximo venidero y á las puertas de este Juzgado para la venta de cinco suertes de chacra contiguas á dos poblaciones y cercados en parte, pertenecientes á D. Pedro Touron y situadas en la costa de San Francisco Grande, avaluadas en cuatro mil quinientos pesos moneda corriente; cuya venta se hará al mayor postor y á dinero de contado.—Paysandú, Abril 27 de 1871.—*José E. Cortés*, Escribano Público. m. 9-3 p.

Yo el abajo firmado

He comprado á Don José Gatorno la casa de negocio sita en el Cerrito; el alguno tiene cuentas que reclamar se presentará en el término de tres dias.—Montevideo, Mayo 7 de 1871.—*Pedro Beltran.* m. 9-3p.

Ojo al aviso

La persona que haya encontrado la semana pasada en alguno de los trenes de la Union, una cartera conteniendo una patente de giro volante y demas papeles, pertenecientes á D. Francisco Mendieta, se servirá entregarlos en la casa de Corbelo, Lamas y Ca. (18 de Julio 133) que será bien gratificada. m. 9-3p.

Al comercio

El abajo firmado participa al comercio que ha vendido su almacen calle Washington 99 y 101 y calle Colon núm. 128, el que tenga que reclamar lo hará en el término de tres dias desde la fecha.—Montevideo, Mayo 6 de 1871.—*Manuel Santomil* m. 7 3 p.

Edicto

Juzgado Ordinario de Guadalupe.—Citase á D. José Mauller á que se presente en este Juzgado en el término de diez dias á contar de la fecha, por sí ó por apoderado á fin de ser notificado de la providencia recaida el 20 del que luce en la causa que se le sigue por D. Fortunato Adan y D. Pedro Gula, bajo apercibimiento en su rebeldia de seguirse el juicio con los estrados del juzgado.—Canelones, Abril 25 de 1871.—*Francisco Marquez.* m. 5-10 p.

Edicto judicial

Por mandato del Superior Tribunal de Justicia se cita y emplaza á D. Julian Garay para que en el término de quince dias á contarse desde la fecha comparezca á la Escribania de Cámaras de la primera Seccion á hacer entrega de los autos seguidos por D. Teófilo Diaz contra D. A. Miller por cobro de pesos, que como apoderado de este tomó de dicha oficina en vista segun recibo de 12 de Marzo de 1870—bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Montevideo, Mayo 4 de 1871.—*Juan F. Castro*, Escribano Público. m. 6-12 p.

Judicial

Por el presente y de mandato de D. Andres Folle Juez Comisario del concurso formado á D. Angel Sauchú del comercio de la Colonia: cito á todos los acreedores del referido concurso, á una reunion que tendrá lugar en la oficina del Juzgado de comercio calle de Zavala núm. 128 el dia doce del corriente á las doce para la verificacion de sus respectivos créditos recomendándose la mas puntual asistencia.—Montevideo Mayo 4 de 1871.—*Justino Gonzalez*, Escribano público. m.6-4p.

Carabana perdida

Se suplica á la persona que haya encontrado una carabana con piedra lila y brillantes perdida en la noche del martes 2 del corriente; se sirva devolverla calle Juncal 145—Siendo una alhaja de familia, se dará como gratificacion, el importe de dicha carabana, segun tasacion. m.6-6p.

Cualquier retrato

en fotografía, no importa que sea malo ó borrado, puede ser copiado y aumentado sobre porcelana y pintado al aquarella. Véanse las muestras en la fotografía de Bate y Ca. a30-8p

Cualquier retrato

en fotografía, no importa que sea malo ó borrado, puede ser copiado y aumentado sobre porcelana y pintado al aquarella. Véanse las muestras en la fotografía de Bate y Ca. a30-8p

Judicial

De mandato del Sr. Juez Letrado de Comercio, Dr. D. Laudelino Vazquez cito, llamo y emplazo á D. Miguel Bás, para que se presente, por sí ó por apoderado, ante este Juzgado, á estar á derecho en los autos que le siguen D. Rafael y D. Antonio Terreza, sobre disolucion de Sociedad en el queche argentino «Ana Teresa», dentro del término de quince dias; bajo apercibimiento.—Montevideo, Marzo 10 de 1871.—*Justino Gonzalez*, Escribano público. ab. 27-15 p.

Judicial

De mandato del Sr. Juez L. de Comercio hago saber: Que habiendo sido declarados en quiebra los Sres. Castro y Ca. del comercio de Santa Rosa Departamento del Salto, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio; y se previene no se hagan entregas ni pagos á los fallidos so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones á los que lo efectuen: tambien se ordena que los que tengan bienes, muebles, efectos, títulos ó acciones de los fallidos están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado; pues de lo contrario serán tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Marzo 30 de 1871—*Justino Gonzalez*, Escribano Público. a. 27-15p.

FERRO-CARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AL PÚBLICO

Desde 1.º de Marzo en adelante, ha dispuesto el Directorio que funcione el Ferro-Carril Central del Uruguay en su trayecto hasta Piedras, partiendo de la estacion Bella-Vista, á las horas determinadas en el siguiente itinerario.

Montevideo, Febrero 17 de 1870.

ITINERARIO DE OTOÑO É INVIERNO

En combinacion con el tren-way del Cerro y las diligencias de Canelones y Santa Lucia, Principiará á correr desde el 1.º de Marzo de 1871

DIAS DE TRABAJO

SALIDAS DE MONTEVIDEO (TREN-WAY)	SALIDAS DE BELLA-VISTA (TREN)	REGRESOS DE LAS PIEDRAS (TREN)
7 de la mañana	7.40 de la mañana	8.25 de la mañana
10 » »	10.40 » »	12.25 » »
2 » tarde	2.40 » tarde	3.25 » tarde
4 » »	4.40 » »	5.25 » »

DIAS FERIADOS

SALIDAS DE MONTEVIDEO	SALIDAS DE BELLA-VISTA	REGRESOS DE LAS PIEDRAS
7 de la mañana	7.40 de la mañana	8.25 de la mañana
9 » »	9.40 » »	10.25 » »
12 » »	12.40 » »	1.25 » »
2 » tarde	2.40 » tarde	3.25 » tarde
4 » »	4.40 » »	5.25 » »

Se previene á los pasajeros que deben presentarse á las Boleterias con el importe justo de sus pasaje y que los boletos de tren-way se tomarán juntamente con los del tren.

Tambien se hace saber que puede irse á Canelones y Santa Lucia en el dia, regresando en el mismo, vi-ce-versa, por las Diligencias en combinacion con el ferro-carril.

TARIFA DE PASAJEROS

ESTACIONES	Bella-Vista Clase 1.ª	Bella-Vista Clase 2.ª	Yatay Clase 1.ª	Yatay Clase 2.ª	Colon Clase 1.ª	Colon Clase 2.ª	Independencia Clase 1.ª	Independencia Clase 2.ª	Piedras Clase 1.ª	Piedras Clase 2.ª
Bella-vista			0 15	0 10	0 40	0 30	0 60	0 40	0 80	0 60
Yatay	0 15	0 10			0 20	0 15	0 40	0 30	0 60	0 40
Colon	0 40	0 30	0 20	0 15			0 25	0 20	0 40	0 30
Independencia	0 60	0 40	0 40	0 30	0 25	0 20			0 20	0 10
Piedras	0 80	0 60	0 60	0 40	0 40	0 30	0 20	0 10	....	....

BOLETOS DE IDA Y VUELTA	Clase 1.ª	Clase 2.ª
Bell.ta á Yatay y v.v.	0 20	0 15
» á Colon »	0 60	0 45
» á Indep.ª »	0 90	0 60
» á Piedras »	1 20	0 90

Los boletos de tren-way para los pasajeros de ferro-carril costarán un real cada uno, y los pasageros de ida y vuelta tomarán dos. La Boleteria Central situada en la calle de los Andes núm. 104.

d.29-perm. *La Administracion.*

LA BIENHECHORA DEL PLATA

GRAN CAJA DE AHORROS

Y COMPAÑIA JENERAL DE SEGUROS MÚTUOS SOBRE LA VIDA

SOBRE TÍTULOS DEL CRÉDITO PÚBLICO AL 6 POR CIENTO CONSOLIDADO PARA LA CREACION DE CAPITALES, DOTES, PENSIONES VITALICIAS Y RENTAS

AÑO DE CREACION, 1864

JUNTA DE INSPECCION Y FOMENTO EN MONTEVIDEO

Presidente—Sr. D. Pedro Saenz de Zumarán, Cónsul H. de S. M. C.
Vice-Presidente—Sr. D. Agustin Cibils.
Exmo. Sr. D. Daniel Zorrilla ex-Ministro en el Departamento de Gobierno.

Sr. D. Juan Quevedo.
» » Federico Hamilton.
» » Patricio de Salterain.
» » Leon Domecq.

Director Jeneral: Sr. D. Francisco F. Moreno.—Inspector Jeneral en la República Arjentina, Oriental del Uruguay y Brasil, Sr. D. José Perry.—Banquero, EL BANCO DE LA PROVINCIA.

Para poder juzgar de los resultados obtenidos por los suscritores de esta compañía, se cita mas abajo algunos ejemplos sacados del cuadro general de la liquidacion de 1870:

1.ª COMBINACION—CON PÉRDIDA DEL CAPITAL POR MUERTE DEL ASEGURADO

NOMBRE DEL SUSCRITOR	DOMICILIO	ANUALIDAD	TOTAL DESEMBOLSADO	TERMINO MEDIO DEL TIEMPO DEL SEGURO	PRODUCTO EN EFECTIVO	BENEFICIO POR CIENTO
Francisco Martí	Buenos Aires.	50	250	54 meses	1,204 42	381 por 100
Apolinario Benitez	Calle Zavala, 61.	100	500	» »	2,418 82	184 »
Daniel C. Gowland	Buenos Aires.	50	250	» »	828 95	248 »
Manuel Muñoz	Calle Rincon, 53.	20	100	» »	244 05	144 »
El mismo	»	20	100	» »	283 69	184 »
Thomas Eastman	Calle Buenos Aires, 133.	50	250	53 »	828 70	245 »
Benito Magnasio	Buenos Aires.	50	250	54 »	853 83	248 »
Angel Texo	»	125	625	» »	1,773 28	184 »
El mismo	»	125	625	» »	2,173 »	248 »
Luis Dorrego	»	300	1,500	» »	5,374 50	258 »
Jorge Temperley	»	40	200	53 »	954 71	377 »
Enrique Tomkinson	»	40	200	54 »	694 90	247 »
Julian E. Muñoz	Calle Canelones 134.	50	250	53 »	591 43	137 »
Francisco Monasterio	Buenos Aires.	50	250	» »	1,193 73	377 »
Juan Aspiazu	Calle 18 de Julio 63.	150	750	» »	2,121 81	184 »

2.ª COMBINACION—SIN PERDIDA DEL CAPITAL EN NINGUN CASO

NOMBRE DEL SUSCRITOR	DOMICILIO	ANUALIDAD	TOTAL DESEMBOLSADO	TERMINO MEDIO DEL TIEMPO DEL SEGURO	PRODUCTO EN EFECTIVO	BENEFICIO POR CIENTO
Luis Carrere	Casa Apestegui hnos.	25	125	54 »	371 41	197 »
Julian E. Muñoz	Calle Canelones 134.	16	80	53 »	204 13	151 »
Wenceslao Lopez	Buenos Aires.	100	500	» »	1,456 11	193 »
Miguel A. Martinez	Calle Buenos Aires 133.	75	375	» »	846 96	128 »
Manuel Berdia	Buenos Aires.	«	250		730 23	192 »
Lorenzo Meyera	»	40	200	» »	518 54	159 »
José F. Benitez	»	única	2000	60 »	6,096 22	205 »

Se admiten imposiciones desde CINCO PATACONES anuales hasta las mas crecidas sumas, como tambien imposiciones únicas.
Se dá prospectos gratuitamente á los que manden pedirlos.

OFICINAS DE LA COMPAÑIA, **calle del Cerrito, 171, altos**, DE 12 Á 3 DE LA TARDE.

J.16—perm.—3ra. pág. dia por M